

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 28 DE JULIO DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D^a. Aurora), Cabado Rico (D^a. María Argelia), Lafuente Sánchez (D^a. Elena); Merino Domínguez (D. Luis); Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Pérez (D^a Evelia), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), López Álvarez (D^a Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Mejías López (D^a. Marta), Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Villarroel Fernández (D^a. Gemma); Pérez Blanco (D. Antonio José); **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Canuria Atienza (D. Vicente), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a. Ana M^a), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Llamas Domínguez (D. Pedro) y Travesí Lobato (D^a Susana), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martin y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, por Cristina, por Maria Nieves, por Ángela, por Charlotte y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN. - Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 27 de junio de 2022, y no formulándose ninguna la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN DEFENSA DE LAS MUJERES Y NIÑAS DE AFGANISTÁN.- La Sra. Secretaria da lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de León en

defensa de las mujeres y niñas de Afganistán, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Las conquistas en derechos humanos que las mujeres habían conseguido durante los últimos 20 años están a punto de perderse.

La toma de poder por parte de los talibanes el 15 de agosto de 2021 ha traído profundos cambios a la vida de toda la población afgana, pero las mujeres y niñas afganas soportan restricciones especialmente graves en su vida diaria. Los Líderes talibanes implicados en negociaciones internacionales afirman que su visión de los derechos de la mujer ha cambiado; sin embargo, los hechos en el terreno contradicen sus declaraciones.

El hecho de prohibir a las mujeres trabajar, excepto para trabajadoras sanitarias y algún otro caso aislado, ha agravado los problemas económicos de muchas familias, que antes recibían sueldos profesionales constantes, y la supresión de la mujer de los puestos de gobierno ha socavado enormemente la capacidad de gobierno efectivo del Estado.

Las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar las ventajas de una educación superior en condiciones.

La situación en Afganistán es grave, y la comunidad internacional debe apoyar a las mujeres afganas y presionar para que los talibanes respeten los derechos de mujeres y niñas.

Desde el Ayuntamiento de León, nos solidarizamos con las mujeres y niñas de Afganistán y animamos al Gobierno español y a la comunidad internacional a:

- escuchar a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán e interactuar con ellas para comprender las realidades sobre el terreno y sus recomendaciones prácticas, y trabajar con ellas para apoyar los derechos de las mujeres en Afganistán;*
- utilizar la influencia disponible en las negociaciones y debates que se entablan con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y las niñas como cuestión no negociable; y garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes, y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el gobierno de facto de Afganistán;*
- asignar fondos específicos suficientes e implementar programas y proyectos de derechos de las mujeres como parte de un compromiso integral y a largo plazo de apoyo a los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán;*
- garantizar que la financiación humanitaria resulta accesible a través de un sistema bancario funcional y se proporciona de manera flexible a ONG internacionales y nacionales y organizaciones de base fiables que trabajan en Afganistán, incluidas las organizaciones locales de mujeres; y proporcionar ayuda económica internacional —si fuera necesario— para impedir el colapso del sistema bancario, a fin de evitar un mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales de la población afgana, especialmente las mujeres;*
- disponer y apoyar activamente el paso seguro y las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y abusos por parte*

de las fuerzas talibanas, los grupos armados no estatales o sus familiares o miembros de la comunidad, y que desean abandonar el país;

- garantizar el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán;*
- garantizar que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) cuenta con los recursos, la dotación de personal y el respaldo diplomático necesarios para llevar a cabo una vigilancia eficaz de los derechos humanos sobre el terreno en todo el país, lo que incluye personal adicional con dominio de los idiomas locales; la UNAMA debe entablar debates frecuentes con los talibanes sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el deber de garantizar la plena igualdad de género, e informar periódicamente al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación de los derechos humanos;*
- garantizar que la función de relatoría especial de la ONU sobre Afganistán cuenta con todos los recursos y el apoyo necesarios para cumplir de manera efectiva su mandato, lo que incluye dotarla de personal experto en derechos de las mujeres y género, y*
- considerar la posibilidad de adoptar otras medidas en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU —incluida la creación según proceda de mecanismos y procesos más sólidos— para garantizar el control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan las mujeres en Afganistán.*

Por el Pleno municipal se procede a votar la Declaración Institucional, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Sra. Secretaria se dio lectura del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2022, que a continuación se transcriben:

“Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otros posteriores de fechas veinticinco de julio de 2019 y veintiséis de mayo de 2021.

Con motivo de la ausencia del Municipio de **D. Vicente Canuria Atienza, Concejel Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio**, se hace preciso avocar la competencia en él delegada, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar desde el día **18 de julio de 2022 hasta el 29 del mismo mes –ambos inclusive–** las competencias otorgadas a D. Vicente Canuria Atienza, como Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D. Vicente Canuria Atienza, en **D. Luis Miguel García Copete, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón”.

La Corporación acuerda quedar enterada del Decreto anteriormente transcrito.

4.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.- Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de julio de 2022, que a continuación se transcribe:

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al órgano colegiado plenario, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguientes:

PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL				
SUBÁREA 0		GRUPO	NIVEL	ESPECÍFICO
SERVICIO 00				
	JEFE/A DE GABINETE DE LA ALCALDÍA	A1	30	92
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	A1	24	54
	SECRETARIO/A COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52

	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
SUBÁREA 1 PSOE				
SERVICIO 00				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
SUBÁREA 2 PP				
SERVICIO 00				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
SUBÁREA 3 CIUDADANOS				
SERVICIO 00				
	COORDINADOR GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
SUBÁREA 4 UPL				
SERVICIO 00				
	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
SUBÁREA 5 PODEMOS				
SERVICIO 00				
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50

Asimismo significar que la publicación semestral del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en el Boletín Oficial de la Provincia se ha llevado a cabo en las siguientes fechas:

- a) Segundo semestre de 2022: B.O.P. número 139 de fecha 21 de julio de 2022.
- b) Primer semestre de 2022: B.O.P. número 14 de fecha 21 de enero de 2022.

El Pleno queda enterado del informe anteriormente transcrito.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PATRONO EN LA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS).- Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre ratificación del nombramiento de Patrono en la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS), cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) esta Alcaldía propone al

Pleno del Ayuntamiento de León ratificar el nombramiento como Patrono de la Fundación Obra Social de Castilla y León de D. JOSÉ MARÍA VIEJO DEL POZO.

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR MEDIO DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DE LEÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Dña. Vera López Álvarez, como Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, presenta la propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de León, con el propósito de influir positivamente sobre los factores que condicionan la natalidad en la ciudad de León, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad.

A propuesta del Grupo Municipal Popular se procedió a la modificación del artículo 3.1 apartado c) donde se disponía que:

“Artículo 3.- Requisitos generales de los solicitantes.

Los solicitantes podrán ser beneficiarios de estas ayudas cuando en la fecha de presentación de la solicitud, reúna los siguientes requisitos generales: (...)

C) Estar empadronado/a, tanto el beneficiario como la unidad familiar, en el municipio de León con, al menos, dos años de antelación al registro de la solicitud y mantener dicha situación la unidad familiar durante al menos otro año después de la concesión de la ayuda. (...)”

Quedando el texto redactado definitivamente:

“Artículo 3.- Requisitos generales de los solicitantes.

Los solicitantes podrán ser beneficiarios de estas ayudas cuando en la fecha de presentación de la solicitud, reúna los siguientes requisitos generales: (...)

“c) *Estar empadronado/a, tanto el beneficiario como la unidad familiar, en el municipio de León con, al menos, dos años de antelación al registro de la solicitud y mantener dicha situación la unidad familiar durante al menos otro año después de la concesión de la ayuda. Cuando un progenitor resida en otro municipio por razones que no sean derivadas de separación matrimonial o divorcio, se integraran sus ingresos en los de la unidad familiar, conforme los criterios recogidos en el artículo 5.*”

A propuesta de la Unión del Pueblo Leonés se procedió a la modificación del artículo 11 apartado c) donde se disponía que:

“Artículo 11.-Cuantías de la ayuda

Con carácter general, la modalidad de ayudas podrá ser:

- a) (...)
- b) (...)
- c) *Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 euros con la siguiente distribución:*

Nota media de la persona solicitante. Cuantía en euros:(...)”

Quedando el texto redactado definitivamente:

“Artículo 11.-Cuantías de la ayuda

Con carácter general, la modalidad de ayudas podrá ser:

- a) *Bonificación de la tasa por matrícula. Comprenderá como máximo el 50% del importe del precio público establecido para los servicios académicos con las limitaciones que, para cada convocatoria, se puedan establecer. Quedan excluidos los importes por los conceptos de tasas o servicios administrativos.*
- b) *Ayuda básica: 300 euros. En el caso de cursar ciclos formativos de Grado superior para adquisición de libros o material técnico adecuado a los estudios.*
- c) *Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 euros con la siguiente distribución:*

Nota media de la persona solicitante del último curso inmediatamente anterior al de la solicitud. Cuantía en euros (...)”

“Este Servicio ha iniciado expediente para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de Leon en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de León, que cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES

- *El trámite de consulta previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de Leon en régimen de concurrencia competitiva, cuyo anuncio fue publicado en el Tablón de la Sede Electrónica desde el día 6 de junio al 20 de junio de 2022.*
- *El borrador de la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de Leon en régimen de concurrencia competitiva incorporado como Anexo.*
- *El Informe Jurídico de la Técnico del Área de Cohesión social con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad.*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.*
- *Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*
- *La Ley 38/5003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de auto organización de los municipios, y lo dispuesto en el art.49 sobre el procedimiento para la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Y en virtud de la competencia atribuida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos al Pleno del Ayuntamiento según lo establecido en el art.22.2 LRBRL, se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

- Primero** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de

matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior en centros de León en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de León incorporado como Anexo.

Segundo Disponer su exposición pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León y ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, habilitando un plazo de audiencia a los interesados de 30 días a contar desde dicha publicación, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación o sugerencia se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.”

ANEXO

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR MEDIO DEL PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DE LEON EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y es obligación de los poderes públicos arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, obliga a las entidades de derecho público a establecer “las oportunas bases reguladoras de la concesión”. El Artículo 1 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Leon dispone que “Objeto Con el carácter de bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de León, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, se dicta la presente Ordenanza que tiene por objeto la regulación, con carácter general, de la concesión de subvenciones.”

El Ayuntamiento de León, conocedor de las actuales limitaciones y necesidades económicas de los alumnos y alumnas en edad universitaria y/o de grado superior en alguna rama de FP, tiene entre sus prioridades el apoyo mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas para fomentar el acceso y continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos, mediante la concesión de ayudas al estudio a través del pago de los derechos de matrícula para garantizar, dentro de las posibilidades presupuestarias, la igualdad de oportunidades y la continuidad en la calidad en el rendimiento académico.

Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos artículo 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos anuales las cantidades que resulten necesarias.

Los objetivos que se pretenden con el establecimiento de estas ayudas, a reserva de lo que este Ayuntamiento disponga en su plan estratégico de subvenciones previsto en la legislación vigente:

1.-Propiciar la integración de los sectores desfavorecidos de población a través del acceso a actividades formativas regladas.

2.-Favorecer la permanencia de la juventud en los centros educativos leoneses desde la igualdad, fomentando su continuidad formativa.

3.-Fomentar la excelencia en la formación y el estudio como una forma de inversión para el futuro de la ciudad.

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de esta ordenanza es regular el establecimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de una línea de ayudas al estudio por medio del pago de los derechos de matrícula para alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y en ciclos formativos de grado superior que se imparten en centros oficiales del municipio de León durante el año en curso.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial y cursos de adaptación al grado, así como cursos de especialización y títulos propios de la universidad.

Capítulo II. DESTINATARIOS/AS

Artículo 2.- Beneficiarios/as.

Alumnos y alumnas de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de León y ciclos formativos de grado superior impartidos en centros de la ciudad de León durante el año en curso.

Artículo 3.- Requisitos generales de los solicitantes.

Los solicitantes podrán ser beneficiarios de estas ayudas cuando en la fecha de presentación de la solicitud, reúna los siguientes requisitos generales:

a) Estar matriculado en enseñanzas de grado en la Universidad de León o en un ciclo formativo superior de un centro de FP del municipio de León durante el año en curso con los siguientes requisitos mínimos:

- Para los estudiantes de grado, estar matriculados de al menos el 80% de los créditos del curso. Cuando se trate de los créditos que faltan para obtener la titulación, se exigirá estar matriculado de un mínimo de 24 créditos.

- Los estudiantes de los ciclos formativos de grado superior deberán estar matriculados del 100% del curso.

b) *Cumplir los requisitos económicos establecidos en el artículo 5.*

c) *Estar empadronado/a, tanto el beneficiario como la unidad familiar, en el municipio de León con, al menos, dos años de antelación al registro de la solicitud y mantener dicha situación la unidad familiar durante al menos otro año después de la concesión de la ayuda. Cuando un progenitor resida en otro municipio por razones que no sean derivadas de separación matrimonial o divorcio, se integraran sus ingresos en los de la unidad familiar, conforme los criterios recogidos en el artículo 5.*

Estas ayudas son incompatibles con las de cualquier otra, sea pública o privada, destinadas al mismo concepto.

Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, Seguridad Social y Hacienda, no siendo deudores por ningún concepto, quedando automáticamente excluidos en caso de no cumplir este requisito.

La unidad administrativa correspondiente comprobará, previa autorización, tanto el empadronamiento como la situación tributaria del solicitante.

Artículo 4.- Requisitos económicos.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir con lo previsto en el umbral de renta familiar (referido a ingresos brutos) de la forma siguiente:

- *Familias de un miembro: hasta 2 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de dos miembros: hasta 3 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de tres miembros: hasta 4 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de cuatro miembros: hasta 5 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de cinco miembros: hasta 5,5 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de seis miembros: hasta 6 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de siete miembros: hasta 6,5 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*
- *Familias de ocho miembros: hasta 7 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias*

A partir del octavo miembro se añadirán 0,5 veces la cuantía del IPREM para cada año incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar serán miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre o el tutor, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad,

así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar en la misma fecha.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

Los ingresos de la unidad familiar vendrán determinados por la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro que figuran en las correspondientes casillas de la declaración del IRPF del último ejercicio.

En el caso de acreditar que cualquiera de los miembros de la unidad familiar se encuentra en la actualidad en situación de desempleo no se tendrán en cuenta los datos de su declaración de la renta.

Artículo 5. Obligaciones de los solicitantes.

Los solicitantes de la ayuda están obligados a:

- a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la ayuda y facilitar las tareas seguimiento que se establezcan.*
- b) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la resolución de concesión de la prestación.*
- c) Favorecer la labor de los técnicos municipales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.*
- d) Reintegrar el importe de las ayudas, junto al interés de demora correspondiente, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en este artículo.*

La ocultación o falseamiento de la información aportada por los interesados, así como la pérdida de los requisitos para la obtención o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta ordenanza, dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y a la exigencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Capítulo III: PROCEDIMIENTO

Artículo 6.-Convocatoria

El procedimiento para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará mediante convocatoria aprobada el órgano competente, que tendrá, como mínimo, el contenido indicado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003.

Artículo 7.- Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de León, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las fechas previstas en las convocatorias anuales.

Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud** de ayuda conforme al modelo que figura en el **Anexo I** en el que se deberá especificar a qué tipo de ayuda se concurre.
- 2) **Declaración de los integrantes de la unidad familiar conforme al Anexo II.**
- 3) **Declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda, pública o privada, para la misma finalidad conforme al Anexo III.**
- 4) Para determinación de los ingresos familiares, declaración de la renta del último ejercicio declarado de cada miembro computable de la unidad familiar. Si algún miembro computable de la unidad familiar no estuviera obligado a presentar declaración del I.R.P.F., deberá aportar el correspondiente certificado negativo expedido por la AEAT. En este caso, deberá acreditar los ingresos a través de las siguientes formas:
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.
 - Nómina o certificado del empleador actual, en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- 5) Acreditación del pago de los derechos de matrícula en el que consten los créditos del curso, créditos en los que está matriculado y el pago de los mismos.
- 6) Certificado de cuenta bancaria del beneficiario/a.

Los anexos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de requerimiento, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido.

Se podrá acceder a los modelos de solicitud de la ayuda y a la documentación a través de la página web y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

Artículo 8.- Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de la ayuda se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los baremos contemplados en el artículo 9 de la presente ordenanza y dentro del crédito presupuestario disponible.

El Área de Cohesión Social e Igualdad será el encargado de la instrucción del procedimiento.

El órgano colegiado previsto en la Ley para formular la propuesta de concesión, que realizará asimismo la evaluación previa de las solicitudes, estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente/a: el/la Concejal de Bienestar Social.
- Vocales: Un/a representante de la Universidad de León; el/la directora/a de un instituto público de la ciudad de León y un/a funcionario/a del Ayuntamiento de León, designado/a libremente por la Alcaldía.
- Secretario/a: funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad o la persona que legalmente le sustituya.

La convocatoria podrá prever la incorporación de un miembro más, técnicamente cualificado, si la especificidad técnica de determinado tipo de estudios o expedientes subvencionables lo aconsejara.

Artículo 9.- Baremación.

Una vez completada la documentación de los solicitantes, se procederá a realizar el baremo de las solicitudes de acuerdo a los siguientes puntos:

a) La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar:

- Menos de 3.000 €: 8 puntos
- De 3.000 € a 4.500 €: 6 puntos
- De 4.500,01 € a 6.500 €: 4 puntos
- De 6.500,01 € a 9.500 €: 2 puntos
- De 9.500,01 € a 15.000 €: 1 punto

b) Discapacidad igual o superior al 33% de cualquier miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

c) Familia numerosa: 2 puntos

d) Mujer víctima de violencia de género acreditado con sentencia firme, así como sus hijos e hijas menores de 23 años. 1 punto

En caso de empate en la baremación se tendrá en cuenta la menor cuantía de ingresos.

Artículo 10.- Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo.

El acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se notificará de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución a los interesados se entenderá por desestimada, por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO IV: CUANTÍA DE LA AYUDA

Artículo 11.-Cuantías de la ayuda

Con carácter general, la modalidad de ayudas podrá ser:

- d) Bonificación de la tasa por matrícula. Comprenderá como máximo el 50% del importe del precio público establecido para los servicios académicos con las limitaciones que, para cada convocatoria, se puedan establecer. Quedan excluidos los importes por los conceptos de tasas o servicios administrativos.
- e) Ayuda básica: 300 euros. En el caso de cursar ciclos formativos de Grado superior para adquisición de libros o material técnico adecuado a los estudios.
- f) Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 euros con la siguiente distribución:

- *Nota media de la persona solicitante del último curso inmediatamente anterior al de la solicitud. Cuantía en euros:*
 - *Entre 8,00 y 8,49 puntos. 50 €*
 - *Entre 8,50 y 8,99 puntos. 75 €*
 - *Entre 9,00 y 9,49 puntos. 100 €*
 - *Entre 9,50 puntos o más. 125 €*

Artículo 12.-Pago.

La resolución de la concesión de la Ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la Ayuda se realizará como pago único, mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el solicitante.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN

Artículo 13.-Justificación.

Se considerará como justificación del gasto la acreditación del pago de los derechos de matrícula en el que consten los créditos en los que está matriculado y el pago de los mismos, debidamente presentado en el plazo establecido a través del Registro General del Ayuntamiento.

Transcurridos quince días desde la fecha de vencimiento del plazo de justificación sin que el beneficiario haya aportado ningún documento al respecto, el/la Concejala/a de Bienestar Social deberá acordar, previa audiencia al interesado, la pérdida del derecho y el inicio del expediente de reintegro de la ayuda.

Artículo 14.-Verificación y control.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas, así como del cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado por los Servicios Municipales, con trámite de audiencia al interesado.

CAPITULO VI. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de la protección de los datos de carácter personal y la respectiva documentación aportada.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.

Para todo aquello no previsto o previsto de forma insuficiente en esta Ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la legislación sobre ayudas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala del Partido Socialista, la Sra. López Álvarez para decir que:

Simplemente en este punto quiero agradecer a todos los Grupos Políticos la colaboración y participación en la aprobación de esta Ordenanza reguladora, con la finalidad que todos y todas tenemos aquí, que es la concesión de estas ayudas que puedan de algún modo, facilitar y solventar los gastos o parte de los gastos económicos que generan los estudios superiores, tanto universitarios como de grados superiores.

En cualquier caso, esperamos y creemos que será bien recibida por todas aquellas personas, todas aquellas jóvenes, todos aquellos leoneses que obtengan las mismas, y queremos contribuir con la educación y con el talento también de nuestra ciudad. Muchas gracias por todas las participaciones de todos los Grupos Políticos.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leones, D. Eduardo Manuel López Sendino, que se expresa como sigue:

Agradecer al equipo de gobierno que por fin esta Ordenanza salga adelante y desde luego, con un doble fin, que evidentemente tiene un fin social, lo mismo que la Ordenanza del cheque bebé, que también era a instancia de Unión del Pueblo Leones, y otro fin subsidiario pero no menos importante, como es el conseguir el debido empadronamiento de aquellas personas que lamentablemente por circunstancias diferentes no se encuentran empadronadas, pero viven, residen y disfrutan de los servicios municipales y que deberían estar empadronadas y que posiblemente como consecuencia de esta Ordenanza, igual que con la del cheque bebé, podamos revertir la situación que tantas veces se ha indicado con respecto de los empadronamientos en la ciudad.

Por otra parte, reprochar al equipo de Gobierno con todo el cariño en este sentido, pero desde luego, es una Ordenanza que llevamos bastantes años desde que comenzó la legislatura con ella, y demostrar que ha tardado mucho en su tramitación para venir a este Pleno, y solamente esperamos que

los alumnos del curso que va a comenzar, tengan ya la posibilidad de solicitar estas ayudas.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a votar por el Pleno municipal el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 12/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, por importe total de 6.520.440,75 euros, con el desglose que se muestra en la documentación que ha sido remitida a los miembros de la Comisión, y que se financia, de una parte, con mayores ingresos; de otra, con el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales; y, finalmente, con bajas de créditos de gasto.

Toma la palabra el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien se refiere a la dotación del Proyecto de Pabellón de Puente Castro, y pregunta si no existía ya crédito para ello.

Contesta el Sr. Presidente que estaba dotado el año pasado, señalando que este año se dota por el importe del crédito que se prevé gastar, añadiendo que se han producido retrasos en el comienzo de la obra, y en el Presupuesto de este año no teníamos crédito para este gasto, por lo que tenemos que dotarlo.

Abierto el debate, interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien se refiere el Proyecto de Pabellón en Puente Castro, diciendo que una de las cosas que su Grupo criticó en la aprobación del Presupuesto anterior, es que se habían dotado una serie de proyectos –e hicimos hincapié en los proyectos que había apoyado la UPL, porque eran proyectos avalados por el Equipo de Gobierno– que criticamos por su baja ejecución, poniendo como ejemplo precisamente este Proyecto, que se había dotado con 2.000.000,00 de euros, si no recuerda mal.

Continúa diciendo que, por ello, le sorprende que nuevamente vuelva a dotarse este mismo Proyecto en el año 2022, en lo que entiende que es una clara falta de planificación, siendo éste un gasto previsible; señalando que las

modificaciones de créditos son para gastos derivados de situaciones imprevisibles o que se producen como consecuencia de cambios normativos.

Finaliza diciendo que, por otro lado, está el tema de la EDUSI –que es cierto que se ha visto afectado por la pandemia, habiéndose demorado su ejecución–, en cuyas dotaciones presupuestarias se nos están presentando continuas modificaciones, con altas y bajas presupuestarias en cuantías importantes, señalando que la de hoy es superior a 1.000.000,00 de euros.

Contesta la Presidencia, quien dice que, empezando por lo último, señala que la EDUSI es un proyecto vivo, que está sujeto a los devenires del momento y de las circunstancias, por lo que hay modificaciones, hay aplazamientos en las ejecuciones, etc.; añadiendo que eso no nos tiene que extrañar en un proyecto de esa envergadura, que asciende a 28,0 millones de euros, y que tiene que adaptarse a las circunstancias de cada momento, máxime en estos momentos en los que hay tal exceso de oferta en la contratación, que las empresas no atienden todas las licitaciones que se convocan.

Sigue diciendo que, en este punto, enlaza con lo acontecido con el Pabellón de Puente Castro, en el que está ocurriendo algo similar, si bien con un añadido: que había que haber incorporado el crédito que no se ejecutó el año pasado, y que como ello no se ha hecho, ha habido que dotarlo de nuevo, señalando que, a los efectos, es lo mismo. Y reitera que ha sido la empresa adjudicataria quien no ha podido empezar la obra, sin que el Ayuntamiento le haya dado ninguna instrucción al respecto.

Contesta el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que, tras lo dicho por la Presidencia, se le está dando la razón, pues la obra está licitada y adjudicada, los costes son los que son y si se incrementan los costes tiene que hacer frente a ellos, y, desde el punto de vista de la gestión, cuanto más tardemos en ejecutar, peor.

Toma la palabra la Sra. Fernández González (D.ª María Teresa), quien recuerda que la obra del Pabellón de Puente Castro surge de una enmienda presentada por el Grupo de la UPL a los Presupuestos del año 2019, señalando que el hecho de que a 2022 se traiga una modificación presupuestaria para dotar el gasto, que, al final, se va a realizar al final del mandato, no deja de ser curioso.

Continúa recordando que el Alcalde se comprometió a poner a disposición de este Proyecto la cantidad de 2.000.000,00 de euros. Señala que estamos en 2022, y que el Equipo de Gobierno está proponiendo ahora una modificación presupuestaria para dotarlo con algo más de 1.000.000,00 de euros, y dice, dirigiéndose a la Presidencia, que, cuando menos, lleváis un retraso importante, ya que este proyecto tendría que haber empezado en 2020 y ahora tendría que estar acabando.

Y finaliza su intervención instando al Equipo de Gobierno a que comience la obra lo antes posible.

Contesta la Presidencia, quien dice que esa objeción a quien no le

corresponde es a la Concejalía de Hacienda, que se encarga de dotar créditos presupuestarios cuando nos lo solicitan los respectivos Servicios, y que son dichos Servicios los que planifican y ejecutan los acuerdos políticos que se adoptan, y si se han producido retrasos, éstos son imputables a los gestores del gasto. Y reitera que las circunstancias del momento no son fáciles para las empresas.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que no es cuestión de circunstancias, sino que es cuestión de ejecución, señalando que, dado que ahora se dota una parte de la obra, queda un buen pico sin ejecutar, y que, en este momento, tal y como están los precios, lo previsible es que el coste se encarezca de forma importante, por lo que habrá que explicar a la ciudadanía que por la nula y mala gestión del Equipo de Gobierno este Pabellón va a costar más de lo presupuestado.

Continúa diciendo que, por lo que se refiere a la EDUSI, hay partidas que se eliminan que no tienen nada que ver con obras, sino con el tema de empleo, y finaliza advirtiendo de que las modificaciones en los programas europeos pueden suponer, a la hora de su justificación, problemas de cofinanciación.

Contesta la Presidencia, quien dice que las modificaciones de la EDUSI cuentan con informe favorable.

Replica el Sr. Frade Nieto, quien señala que él no ha dicho que no tengan informe favorable, sino que a la hora de su justificación puede haber problemas, y finaliza diciendo que confía en que no supongan problemas para el Equipo de Gobierno que salga de las próximas elecciones.

Toma la palabra la Sra. Franco Astorgano (D.^a Ana María), quien dice que los proyectos que se llevan en la EDUSI tienen que tener la validación inicial de la Comisión de EDUSI que tenemos aquí; luego tienen que pasar por el Ministerio de Hacienda; y luego ya van al FEDER; señalando que ese camino a veces se producen ya esas modificaciones que nos obligan a retrotraer y hacer otras cosas diferentes de las que habíamos previsto, por lo que el hecho de que los proyectos de la EDUSI tengan movimientos –algunos, no todos– no es una cosa extraña.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien agradece a Sra. Franco Astorgano su intervención, y reitera que el Presupuesto es vivo; que aceptamos la crítica y reconocemos que las cosas se pueden hacer de otra manera; pero lo que importa es que lleguemos al final del proceso con las obras ejecutadas, la inversión realizada, la subvención recibida y los ciudadanos disfrutando de estas obras de interés general.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 10/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que obra en el Expediente, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Aplicación presupuestaria GASTOS			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
8	93300	62207	PROYECTO PABELLÓN PUENTE CASTRO	1.200.000,00
1	44100	47900	SUBV. CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	2.200.000,00
8	13300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, SEMÁFOROS	40.000,00
8	16210	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE LIMPIEZA	45.000,00
8	16500	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, EVENTUALES	72.000,00
8	17100	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, GRUPOS DE BOMBEO	360.000,00
8	23111	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, RESIDENCIA ANCIANOS	40.000,00
8	32300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, ESCUELAS INFANTILES	15.000,00
8	32400	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, COLEGIOS	290.000,00
8	33310	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, PALACIO DE EXPOSICIONES	210.000,00
8	33600	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO ORNAMENTAL	252.000,00
8	34200	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, DEPORTES	290.000,00
8	43121	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, MERCADOS	126.000,00
8	93300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, EDIFICIOS MUNICIPALES	1.260.000,00
0	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, ALCALDÍA	20.000,00
5	33800	47906	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIA FERIAANTES DE LEÓN	30.000,00
2	93410	22799	OTROS CONTRATOS, RECAUDACIÓN	65.000,00
2	93305	86090	ADQUISICIÓN ACCIÓN DE SOMACYL, S.A.	904,75
3	13200	62404	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ATESTADOS POLICÍA LOCAL	4.536,00
TOTAL MODIFICACIONES...				6.520.440,75

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal

Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.ª María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

A) Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2022

Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022:

B) Recursos que financian la presente modificación

El presente Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022 se financia, en el Estado de Ingresos, a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de nuevos ingresos, así como bajas de créditos presupuestarios de aplicaciones no comprometidas sin perturbación del servicio, con el siguiente detalle:

B.1) Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
INGRESOS		
21001	LIQUIDACIÓN CESIÓN IVA AÑO 2017 (DA 86ª LEY 22/2021)	144.819,62
39302	INTERÉS LEGAL LIQ. TRIBUTOS ESTADO 2017 (DA 86ª LEY 22)	60.476,94
42001	LIQUIDACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO 2017 (DA 86ª LEY 22/2021)	794.781,62
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	965.826,57
	TOTAL...	1.965.904,75

B.2) Bajas de crédito de gastos

Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
2	92900	50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	1.300.000,00
7	13600	62403	VEHÍCULO AUTOESCALA SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.050.000,00
9	16210	62401	REPOSICION DE VEHÍCULOS, SERVICIO LIMPIEZA	800.000,00
1	13434	60934	EDUSI-OT4- FOMENTO MOVILIDAD	250.000,00
2	49142	62632	EDUSI-LA01- OPTIMIZACIÓN ADMON. ELECTRÓNICA	100.000,00
4	15139	61139	EDUSI-LA11- REGENERACIÓN URBANA	200.000,00
4	23139	62639	EDUSI-LA12- INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	150.000,00
6	49132	62732	EDUSI-LA02- PROYECTO SMART CITY	250.000,00
5	43339	62239	EDUSI-LA13- FOMENTO COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	300.000,00
5	43939	62239	EDUSI-LA14- NUEVOS POLOS DINAMIZADORES	150.000,00
3	13200	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE - POLICÍA LOCAL	4.536,00
TOTAL...				4.554.536,00

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La modificación de créditos precedente supone, a su vez, enmendar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Se modifica la **Base 40ª** de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2022”, en su **apartado 3º.-** “Subvenciones directas para el ejercicio 2022”, habilitando en el apartado **subvenciones directas nominativas** esta nueva subvención:

rg.	rog.	con.	Descripción	Crédito (€)
			ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIA FERIANTES DE	30.000,00

5	3800	7906	LEÓN	
---	------	------	------	--

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

Conforme al anterior acuerdo, se modifica el “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, incluyendo en dicho Anexo (Capítulo 6º - Inversiones reales) los siguientes proyectos, aplicaciones e importes:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación del gasto			Importe (€)
VEHÍCULO AUTOESCALA SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2022/4/AY07/37	07	13600	62403	1.050.000,00
REPOSICION DE VEHÍCULOS, SERVICIO LIMPIEZA	2022/4/AY19/57	19	16210	62401	800.000,00
BAJAS PROYECTOS DE INVERSIÓN...					1.850.000,00
PROYECTO PABELLÓN PUENTE CASTRO	2022/4/AY18/84	18	93300	62207	1.200.000,00
ADQUISICIÓN VEHÍCULO ATESTADOS POLICÍA LOCAL	2022/4/AY03/85	03	13200	62404	4.536,00
ALTAS PROYECTOS DE INVERSIÓN...					1.204.536,00

CUARTO.- Tramitar el anterior Expediente de Modificación de Créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

8.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD MERCANTIL “SIDEKU CASTILLA Y LEÓN, S.L.” DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN EL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUOVA, CON EFECTOS DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen

favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente incoado a solicitud de la empresa SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., adjudicataria de la construcción y explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva, para **la revisión ordinaria de las tarifas que rigen en el citado Centro**, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la concesión.

En el expediente obra informe emitido por el Jefe de Gestión Superior Deportiva, en fecha 27 de junio de 2022, del que se desprende un aumento aplicable a las tarifas actuales del 8,3 por 100, que es el IPC correspondiente al período Abril 2021-Abril 2022.

Obra también informe del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2022, formulando propuesta de acuerdo municipal, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal en esa misma fecha.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Secretaria General, quien recuerda que este adjudicatario tiene incoado un expediente sancionador por el cierre, sin previo aviso, de todos los servicios relacionados con el agua (piscina climatizada, piscina descubierta, saunas y jacuzzi), que actualmente está en trámite; añadiendo que la instalación presenta actualmente un mantenimiento muy deficiente, y que, además, se está incumpliendo el horario de apertura establecido; por lo que considera que una subida como la propuesta contrasta con la actuación de la concesionaria, que si bien es cierto que tiene derechos, entre ellos el de la revisión de las tarifas, también tiene obligaciones que no se están cumpliendo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien dice que lo planteado por la Sra. Secretaria General, siendo importante, es independiente del expediente de revisión de tarifas que ahora se trata, lo cual no impide que por la Administración Municipal se adopten medidas destinadas a corregir tales incumplimientos, previos los trámites pertinentes.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien dice que, aunque el incremento de los precios es acorde a los términos del contrato, lo cierto es que no parece muy justo que se apruebe una revisión de tarifas, y que ello no venga acompañado de un correcto funcionamiento de la instalación, e insta a que se exija su cumplimiento.

Interviene el Sr. Presidente, quien reitera la importancia de separar uno y otro aspecto, por lo que, no produciéndose ninguna otra intervención, somete a votación la propuesta de **revisión de tarifas que han de regir en el Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva** que se formula por el Servicio de Contratación, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.ª María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- “Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva”. Visto el escrito de fecha 16 de mayo de 2022 (R.E. n.º 23999/2022) presentado por la entidad SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., con N.I.F. B15845894, por la que solicita la aprobación, por el órgano de contratación que corresponda, de las nuevas Tarifas a establecer en la instalación en aplicación de la revisión de las mismas recogida en la cláusula 6.7.2 del Pliego rector de la convocatoria, con efectos del día 1º de abril de 2022, revisión que procedería realizar conforme a la evolución interanual del Índice de Precios Consumo (IPC) en el período Abril 2021-Abril 2022, y que asciende al 8,3%.

Visto igualmente el informe favorable a dicha revisión de precios emitido, en fecha 27 de junio de 2022, por el Sr. Técnico Superior de Deportes, D. José Manuel Vizcaíno Ordás; así como el informe-propuesta favorable a dicha revisión emitido por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2022; y realizada la fiscalización favorable del presente expediente de revisión de precios por la Intervención Municipal sobre el citado informe-propuesta del Servicio de Contratación; el Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación de la concesión administrativa que nos ocupa, de conformidad con el acuerdo adoptado por dicho órgano municipal en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2021, por el que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la “revisión de precios en los contratos plurianuales”, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa competente, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **revisión de las Tarifas a aplicar a los usuarios del “Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva** instada por la entidad concesionaria del mismo, SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 6.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, así como en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el contrato, mediante la aplicación a las actuales tarifas en vigor de la variación del I.P.C. interanual en el período que

va desde Abril de 2021 a Abril de 2022, variación que ha sido en dicho año del 8,3%

El **Cuadro de las nuevas Tarifas a aplicar** tendrá efectos, no desde el día 1º de abril de 2022, tal y como se solicita por la concesionaria, sino **desde el día 1º de mayo de 2022**, puesto que el índice de precios del mes de Abril 2022 incluido en el período de revisión tiene como referencia el último día de dicho mes, esto es, el día 30 de abril de 2022, correspondiendo la revisión ahora efectuada al período transcurrido entre el día 1º de mayo de 2021 (IPC de Abril de 2021) al día 30 de abril de 2022 (IPC de Abril de 2022).

La nueva Tarifa de Precios a aplicar, I.V.A. excluido, será la siguiente:

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA		Tarifa de Precios (€)
Cuotas, abonos, servicios y entradas		I.V.A. excluido
Cuota inscripción	FAMILIAR	43,93
	INDIVIDUAL	39,93
	OTROS	35,94
Abono mensual	INDIVIDUAL	35,94
	MAÑANAS	23,96
	TERCERA EDAD	19,97
	JOVEN	19,97
	JUNIOR	23,96
Abono Familiar	2 MIEMBROS	42,62
	HIJOS 0 – 3	0,00
	HIJOS 4 – 17	4,67
Taquillas, alquiler mensual	PEQUEÑAS	4,67
	GRANDES	5,98
Toallas	PEQUEÑAS	0,80
	GRANDES	1,01
Entrada no abonados	DE 0 a 4 AÑOS	0,00
	DE 5 a 17 AÑOS	3,31
	MAYORES DE 18 AÑOS	6,66

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA	Tarifa de Precios (€)
Cursos y Alquiler de Pistas: ABONADOS	I.V.A. excluido

Curso natación Supera	BEBÉS	23,96
	INFANTIL	42,62
	ADULTOS	50,59
	TERCERA EDAD	26,62
	MATRONATACIÓN	50,59
	NATACIÓN PREVENTIVA	50,59
Curso Pádel Supera	POR CURSO	13,31
Alquiler pista pádel	POR CADA MEDIA HORA	2,66

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA		Tarifa de Precios (€)
Cursos y Alquiler de Pistas: NO ABONADOS		I.V.A. excluido
Curso natación Supera	BEBÉS	47,93
	INFANTIL	85,21
	ADULTOS	101,16
	TERCERA EDAD	53,24
	MATRONATACIÓN	101,16
	NATACIÓN PREVENTIVA	101,16
Curso Pádel Supera	POR CURSO	26,62
Alquiler pista pádel	POR CADA MEDIA HORA	5,33

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA		Tarifa de Precios (€)
Entrenamientos personales: ABONADOS		I.V.A. excluido
Personal Training (PT)	Sesión puntual 1 hora	39,76
	Bono 10 sesiones	340,76
Gravity (PT)	Sesión puntual 1 hora	39,76
	Bono 10 sesiones	340,76
Plataforma Vibratoria	Bono 10 sesiones	96,56
Programas específicos PT	Opción 1	204,46
	Opción 2	261,27

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA		Tarifa de Precios (€)
Entrenamientos personales: NO ABONADOS		I.V.A. excluido
Personal Training(PT)	Sesión puntual 1 hora	51,12
	Bono 10 sesiones	437,33
Gravity (PT)	Sesión puntual 1 hora	51,12
	Bono 10 sesiones	437,33
Plataforma Vibratoria	Bono 10 sesiones	136,31
Programas específicos PT	Opción 1	244,22
	Opción 2	301,01

CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA		Tarifa de Precios (€)
ABONADOS		I.V.A. excluido
Tarifa por recibo bancario devuelto		3,02

Nota común: Los anteriores precios vendrán gravados con el importe del Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.), al tipo legalmente establecido en cada momento.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad adjudicataria, SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., advirtiéndole de la necesidad de que dichas Tarifas se expongan en lugar visible de la instalación a disposición de los usuarios; al Sr. Responsable del contrato; al Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva; y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y aplicación.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue:

En este expediente se trata de dar cumplimiento al contrato vigente en relación con la explotación del Centro de deporte y ocio de Eras de Renueva que recoge una cláusula de revisión de precios por aplicación del IPC, y el porcentaje a aplicar en este caso es del 8,3%.

Esto es independiente del expediente abierto al que está sometido esta empresa por determinados incumplimientos de las citadas obligaciones que tiene en relación con este contrato, penalidades que en su caso si se demuestran las mismas se harán cumplir ahora a mismo; pero el derecho que

tiene de que se le aplique la cláusula de revisión de precios esta derivado del contrato y este es el objeto del mismo.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Desde luego, no podemos discutir la bondad del aumento que se solicita por la empresa como cumplimiento del contrato, pero también sería exigible el cumplimiento del contrato a la concesionaria en cuanto sus obligaciones de mantenimiento de las instalaciones y cumplimiento de sus obligaciones con los ciudadanos y al mismo tiempo con los trabajadores de ese centro, por lo tanto, desde UPL pedimos al equipo de gobierno, que vigile a esta empresa en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, también respecto de sus derechos que no los dudados, pero también con respecto a sus obligaciones y también pedimos que el expediente sancionador abierto a esta empresa no quede en el sueño de los justos, y continúe su tramitación hasta llegar a una resolución dentro de la legalidad vigente; un pequeño inciso que la verdad resulta lamentable, que el Gobierno de la Nación limite las posibilidades de aumento de los contratos de arrendamiento en función de la inflación existente y lo limite durante un periodo diciendo que no se puede aumentar más de un 2%, y sin embargo en este tipo de contratos administrativos hay que aumentarlo conforme establece el Pliego de Condiciones y el IPC. También sería deseable que el Gobierno de la Nación atendiese a esta circunstancia para que no se produzcan este aumento que al final acaban repercutiendo en todos los ciudadanos.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Podemos Equo, D. Nicanor López Sendino, que se expresa como sigue:

Analizados de una parte el contrato de concesión administrativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este concurso público, y conociendo de otros incumplimientos más que supuestos de las obligaciones de la sociedad SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. en el mantenimiento de las instalaciones y en la prestación del servicio, incumplimientos estos comunicados en primera persona al Concejal que les habla por parte de los sindicatos del centro, a este grupo municipal se le hace muy difícil votar a favor de lo solicitado por la empresa, esto es, el incremento de las tarifas un 8,3 por ciento con efectos retroactivos al 1 de abril del presente año.

Como muestra de algunos de estos más que supuestos incumplimientos, que pudieran ser tipificados como faltas leves, graves o muy graves, y por consiguiente merecedores de las sanciones económicas correspondientes o la rescisión del contrato en el peor de los casos, paso a exponer los siguientes, todos ellos referenciados al punto 6.3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Suspensión unilateral de servicio de aguas, o limitación del horario de uso de piscinas, todo ello sin comunicación ni autorización previa del Ayuntamiento. La empresa falta así a la obligación de *prestar el servicio con la continuidad convenida*. Me alegra saber que hay un expediente abierto en este sentido.
2. Deficiencias en la limpieza de las instalaciones y en el mantenimiento de las mismas, como por ejemplo las fugas de agua caliente que se produce en uno de los dos depósitos al estar picado y no ser ni reparado ni sustituido, faltando a la obligación de *mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza todo el material, servicios e instalaciones*.
3. Reducción significativa de la plantilla, pasando ésta en algún momento de más de 40 empleados a menos de 30 con reducción incluso de la jornada de trabajo, o anulando los domingos el personal de sala que ha de dejar ordenado el material de gimnasio, incumpliendo con ello la obligación de *contratar y mantener todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio*.
4. Intoxicación producida en las piscinas climatizadas provocando el ingreso hospitalario de dos menores, incumpliendo la obligación de *mantener en buen estado de conservación las construcciones e instalaciones realizadas (seguridad, limpieza y estética)*.

La lista de supuestos incumplimientos seguro que será mucho más larga, incumplimientos que se producen a pesar de la potestad que tenemos el Ayuntamiento de inspección, de ordenar modificaciones, de control y fiscalización de la gestión del Servicio, de imposición de sanciones, de suspensión temporal de la concesión, de secuestro de la misma, etc.

Al igual que está ocurriendo con la concesión del aparcamiento subterráneo de la Plaza de San Marcelo, que al final de la misma sus instalaciones presentan un déficit de mantenimiento valorado en cerca de 2.700.000 euros aun estando la empresa concesionaria obligada a entregarlas en perfecto estado de uso, lo mismo podría suceder con el Centro de Deportes y Ocio de Eras de Renueva si el Ayuntamiento no ejercemos ante SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. las potestades de inspección, control, fiscalización, etc. referidas anteriormente.

¿Quién pagará finalmente esos 2.700.000 euros de déficit de mantenimiento que arroja el parking de San Marcelo y en su caso el que arroje en el futuro el Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva al cumplir los 50 años de concesión?

Si la Corporación no lo remediamos, el pronóstico es que el pagano sea, como suele ocurrir, el común de vecinos de León, bien por tener que abonarlo, bien por dejar de ingresarlo si hubiera que compensarlo a la futura empresa concesionaria.

No puede seguir ocurriendo que las empresas concesionarias de servicios públicos municipales sigan haciendo negocio dudosamente lícito a

costa del dinero de todos, sin que lo evite el Ayuntamiento, como principal responsable, ejerciendo sus facultades de inspección y sanción.

El grupo municipal Podemos-Equo decimos obligatoriamente sí al derecho que asiste a SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. al incremento del 8,3 por ciento del IPC en las tarifas, y decimos especialmente sí a que el Ayuntamiento ejerzamos nuestra potestad de inspección, y en su caso sanción, ante los incumplimientos probados de la empresa concesionaria en la prestación del Servicio.

Finalmente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, para dar respuesta y contestación al tema del expediente de contratación que dice lo siguiente:

En principio lo que se está aprobando en el Pleno de hoy son la actualización de las tarifas conforme a los propios Pliegos en la contratación administrativa, que este Ayuntamiento está obligada a cumplir en los términos que están pactados. Las cuestiones que han traído el resto de compañeros, y especialmente la última intervención realizada en este Pleno, se contraen a situaciones que evidentemente el Ayuntamiento debe vigilar, nadie debe dejar de hacer esa vigilancia en ningún momento en la prestación del servicio, y específicamente en el expediente que se le ha abierto por la dejación de la prestación de los servicios en el momento que lo hizo, hace ahora mismo un par de meses. En el momento que ese expediente se finalice se traerá la correspondiente conclusión y resolución al Pleno para que también se resuelva pero de una manera o teniendo en cuenta, unos contenidos jurídicos totalmente distintos a los que hoy tiene que avalar la presunción y la propuesta que sea.

Por lo tanto, creo que no debemos mezclar churras con merinas, permítaseme la expresión y aprobar lo que en el Pliego a nosotros nos corresponde, y exigir a través de las otras vías y a través del expediente que está en contratación, que se cumplan el resto de las condiciones y obligaciones.

Finalizado el turno de intervenciones por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

9.- SOLICITUD DE LA U.T.E. “EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. - HOSTELEÓN, S.L.” DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE PRECIOS APLICABLES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LEÓN: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente incoado por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento para **la revisión de las tarifas de precios aplicables en el Estacionamiento subterráneo del Complejo Hospitalario de León**, que ha sido instado por la actual empresa adjudicataria del mismo, la UTE EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. - HOSTELEÓN, S.L., indicando que la propuesta que se formula es la de revisar las tarifas actualmente vigentes en el porcentaje de variación experimentado por el IPC, en los términos que se desprenden del informe técnico obrante en el Expediente administrativo.

En el Expediente obra informe favorable a la revisión instada, emitida en fecha 14 de junio de 2022 por el Técnico Municipal D. Javier Herrero González.

Consta también informe-propuesta favorable emitido por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en fecha 23 de junio de 2022, fiscalizado por la Intervención Municipal en fecha 27 de junio de 2022.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación **la propuesta que se formula por el Servicio de Contratación que obra en el Expediente administrativo**, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.ª María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- Visto el Expediente n.º 112/05 del Servicio de Contratación, relativo a la **“Concesión de la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo y edificio hotelero y comercial en el Complejo Hospitalario de León”**, adjudicado originalmente a la entidad LEOCASA INVERSIONES S.A., con N.I.F. A-24360687, siendo en la actualidad el titular de la citada concesión la **U.T.E. EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. – HOSTELEÓN S.L.**, con N.I.F. U-87664389, según se desprende de la ADENDA AL CONTRATO firmada con fecha 25 de julio de 2019.

Se ha presentado por dicha U.T.E., en fecha 1º de diciembre de 2021 (R.E. n.º 51540/2021), solicitud de revisión de las tarifas aplicables en el Estacionamiento Subterráneo de referencia, en porcentaje del 4,7%, porcentaje que se corresponde con la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC) desde la última revisión efectuada, hasta el día 30 de Octubre de 2021. Dicha solicitud se ha reiterado en fecha 10 de junio de 2022 (R.E. n.º 28933/2022).

En el Expediente obra informe favorable a la citada revisión, emitido en fecha 14 de junio de 2022, por el Sr. Técnico Superior Ingeniero, D. Javier Herrero González, que se da por reproducido.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.3.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, referido al apartado “Retribución del concesionario y revisión de precios”, las revisiones se producirán de modo normal con carácter anual, aplicando la evolución del Índice General de Precios de Consumo (IPC), al importe de dichos precios.

Considerando que, de conformidad con la cláusula 4 del PCAP rector del contrato, el órgano de contratación es el Pleno Municipal, por lo que, a la vista de la delegación efectuada en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2019, modificada en sesiones plenarias de 29 de mayo de 2020 y de 28 de mayo de 2021, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la “revisión de precios en los contratos plurianuales”.

Habiéndose fiscalizado favorablemente, por la Intervención Municipal, en fecha 27 de junio de 2022, la propuesta que formula el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con la revisión de precios instada por la UTE concesionaria, se acuerda:

“PRIMERO.- Autorizar la revisión de las tarifas de precios solicitada en escritos presentados, en fechas 1º de diciembre de 2021 y 10 de junio de 2022, por D. Carlos Alberto Baña Neira, en nombre y representación de EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., con N.I.F. A-78320736, como Gerente Único de la “U.T.E. EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. – HOSTELEÓN S.L.”, con N.I.F. U-87664389, actual concesionaria de la **“Concesión de la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo y edificio hotelero y comercial en el Complejo Hospitalario de León”**, dado que la misma se ajusta a lo dispuesto en los Pliegos reguladores de la concesión, debiendo aplicarse el porcentaje de revisión solicitado, **que es del 4,7%**, a los precios resultantes de la última revisión solicitada y autorizada, que fue la aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en su reunión del día 25 de octubre de 2019 (**Anexo I** al escrito de solicitud de revisión).

SEGUNDO.- En su consecuencia, aprobar el nuevo **Cuadro de Tarifas de Precios** que se aplicarán en el Estacionamiento subterráneo del Complejo Hospitalario, con efectos a partir de la notificación del presente acuerdo a la

actual concesionaria, la U.T.E. EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. – HOSTELEÓN S.L.”, con N.I.F. U-87664389, y que se especifican a continuación, con desglose de los precios, sin I.V.A., del I.V.A. al tipo actualmente establecido del 21%, y del precio con I.V.A., tras la aplicación del referido incremento del 4,7%:

Conceptos que integran la Tarifa	Tarifas revisadas al 30-10-2021 ⁽¹⁾		
	Precio	I.V.A.	Precio
	(sin I.V.A.)	(al 21%)	(con I.V.A.)
ABONO MENSUAL NORMAL	80,36	16,88	97,24
ABONO MENSUAL PERSONAL HOSPITAL	45,20	9,49	54,69
PRECIO POR MINUTO DE ESTANCIA	0,016	0,003	0,019
PRECIO-DÍA PLAZAS RESERVADAS HOTEL	12,04	2,53	14,57
PRECIO MÁXIMO DÍA - PÉRDIDA DE TIQUE	12,04	2,53	14,57

⁽¹⁾ Precios en euros corrientes

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la U.T.E. concesionaria, al Sr. Responsable Municipal del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

10.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD MERCANTIL ERAS GOLF, S.L. PARA QUE LE SEA ASIGNADO NÚMERO DE POLICÍA A LAS VIVIENDAS SITAS EN LA PARCELA 21 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 01-01 EN LA CIUDAD DE LEÓN, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 23 VIVIENDAS, EN LA CALLE JUSTINO DE AZCÁRATE, Y 24 VIVIENDAS, EN LA CALLE MAESTRA MARÍA PEDROSA; ASÍ COMO A LAS ZONAS COMUNES SITAS EN LA PARCELA 22 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 01-01 EN LA CIUDAD DE LEÓN, CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS: ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud que formula la entidad mercantil ERAS GOLF, S.L. para que le sea asignado número de policía a las viviendas sitas en la Parcela 21 del Plan Parcial del Sector ULD 01-01 en la Ciudad de León, distribuidas de la siguiente manera: 23 viviendas, en la calle de Justino

de Azcárate, y 24 viviendas, en la calle paralela a la primera, que figura en el callejero como Calle Maestra María Pedrosa; así como a las zonas comunes sitas en la Parcela 22 del Plan Parcial del Sector ULD 01-01 en la Ciudad de León, calle de Francisco Giner de los Ríos, cediendo la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que explique con detalle las circunstancias que concurren en la solicitud que se formula.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que, según los planos aportados por la mercantil ERAS GOLF, S.L. a este Ayuntamiento, las viviendas adosadas a las que hay que dar número de policía se han construido, en número de 23 viviendas, con acceso desde la Calle de Justino de Azcárate; y en número de 24 viviendas con acceso desde una calle paralela a la anterior que, tanto en el Callejero que obra en internet, como en los planos presentados, se denomina, erróneamente, como “Calle Maestra María Pedrosa”.

Sigue diciendo que tal denominación es errónea porque en el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”**, cuando se consulta la “Calle Maestra María Pedrosa”, ésta figura con la siguiente descripción:

“MAESTRA MARIA PEDROSA: E. en glorieta de confluencia de Maestros Hermanos Alvarado y Carretera de Carbajal y T. en Justino Azcarate. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.”

Continúa diciendo que, por dicho motivo, en el informe de la Inspección de Vía Pública que obra en el Expediente, emitido en fecha 3 de junio de 2022, se señala la necesidad de dar denominación a la calle que, siendo paralela a la Calle Justino de Azcárate, da acceso a las 24 viviendas mencionadas y que, en la actualidad, no es más que una acera, ya que todavía no se ha construido el vial correspondiente, ni la otra acera. Y así se propone, igualmente, por la Técnico Municipal responsable de la Sección, quien propone posibles nombres para dicha vía pública.

Expone que, tras investigar sobre la cuestión, resulta que la denominación de las actuales vías públicas en el Sector ULD 01-01 se adoptó por el Pleno Municipal en su reunión del día 30 de mayo de 2008, facilitando una copia en papel a los miembros de la Comisión del referido acuerdo municipal.

Sigue diciendo que, como se puede apreciar, en dicho acuerdo plenario se señala que los terrenos fueron adquiridos por la promotora –la empresa UFO, S.A.– a la Fundación Sierra Pambley, y que ésta última tenía interés en dar el nombre de personas vinculadas con la citada Fundación a las distintas calles del Sector.

Comenta que, como consecuencia de ello, el Pleno acordó dar a las calles del Sector ULD 01-01 las siguientes denominaciones: Calle Justino Azcárate (si bien la denominación correcta ha de ser “Justino de Azcárate”), Calle Pío Álvarez, Calle Manuel Bartolomé Cossio, Calle Francisco Giner de los Ríos, Calle Maestra María Pedrosa, Calle Laura de los Ríos, Calle Maestros Hermanos Alvarado y Calle Maestro Vicente Valls.

Señala que, el citado acuerdo del Pleno Municipal, finaliza diciendo lo siguiente: “Por la Comisión por unanimidad, se acuerda, una vez realizadas las comprobaciones oportunas para evitar la duplicidad de nombres, la aceptación de la anterior propuesta de la Empresa UFC, S.A. y proponer como nombre de la novena calle el de Fundación Sierra Pambley”; dando a entender que, además de las ocho calles anteriormente mencionadas, había que dar el nombre a una novena vía pública, lo que, como ahora se verá, no es correcto.

Continúa diciendo que todas las calles mencionadas figuran en el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”**, a excepción de la “Calle Fundación Sierra Pambley”, y al analizar el porqué de esta ausencia, se ha observado que, en el citado acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 que, cuando se refiere a la calle que se denomina como Calle “H”, dice: “es Carretera de Carbajal” [sic], por lo que, no siendo posible dar nombre a la Calle “H” –que es la que se correspondería con la “Calle Maestro Vicente Valls”– dado que dicha vía pública ya tiene denominación: la “Carretera de Carbajal”; lo que se hace es dar la denominación de “Calle Maestro Vicente Valls” en lugar de a la Calle “H”, a la Calle “I”, esto es, a la que empieza en la Calle “E” (Calle Maestra María Pedrosa) y termina en la Calle “D” (Calle Francisco Giner de los Ríos), y así se recoge en el actual **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”**, con la siguiente descripción:

“MAESTRO VICENTE VALLS: E. en Maestra María Pedrosa y T. en Francisco Giner de los Ríos. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01”

Expone que, a la vista de lo expuesto, parece claro, de una parte, que la calle que, de forma errónea, figura en el Callejero de internet y en los planos presentados por ERAS GOLF, S.L. como “Calle Maestra María Pedrosa”, **es en realidad la “Calle Maestro Vicente Valls”**, según se desprende del **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”**; y, de otra, que la denominada “Calle Fundación Sierra Pambley” **no existe en el actual “Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”**, dado que, por error, se consideró en dicho acuerdo plenario que las vías públicas a denominar eran nueve, cuando, en realidad, solamente eran ocho, pues una de ellas no se podía denominar al coincidir con la Carretera de Carbajal.

Finaliza diciendo que, de lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su reunión del día 30 de mayo de 2008, punto 8 del Orden del Día, relativo a “Propuesta denominación de calles en el Sector ULD 01-01”, al efecto de que exista la adecuada concordancia entre el citado acuerdo plenario y el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”** actualmente en vigor.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Secretario de la Comisión, y no produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación **la propuesta que se formula por la Técnico Municipal responsable de la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento, y que obra en el Expediente administrativo, con las matizaciones realizadas por el Sr. Secretario de la Comisión, con el siguiente resultado:**

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.^a María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.^a María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.^a Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.^a María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su reunión del día 30 de mayo de 2008, punto 8 del Orden del Día, relativo a “PROPUESTA DENOMINACIÓN CALLES EN EL SECTOR ULD 01-01”, en el sentido de hacer coincidir la denominación de las ocho calles que en el citado acuerdo se recogen, con el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Término Municipal de León”** actualmente en vigor, quedando las mismas establecidas de la siguiente manera.

1. JUSTINO DE AZCÁRATE: Empieza en la Carretera de Carbajal, y termina en la Calle Pío Álvarez. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

2. PÍO ÁLVAREZ: Empieza en la Carretera de Carbajal, y termina en la Calle de Justino de Azcarate. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

3. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO: Empieza en la Calle Pío Álvarez, y termina en la Calle de Francisco Giner de los Ríos. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

4. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS: Empieza en la Calle de Maestros Hermanos Alvarado, y termina en la Calle de Justino de Azcárate. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

5. MAESTRA MARÍA PEDROSA: Empieza en la glorieta de confluencia de la Calle de Maestros Hermanos Alvarado y de la Carretera de Carbajal, y termina en la Calle de Justino de Azcárate. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

6. LAURA DE LOS RÍOS: Empieza en la Calle Maestra María Pedrosa, y termina en la Calle de Justino de Azcárate. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

7. MAESTROS HERMANOS ALVARADO: Empieza en la Calle de Pío Álvarez, y termina en la Glorieta de confluencia de la Calle Maestra María Pedrosa y de la Carretera de Carbajal. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

8. MAESTRO VICENTE VALLS: Empieza en la Calle Maestra María Pedrosa, y termina en la Calle de Francisco Giner de los Ríos. Pleno 30-05-2008. Sector ULD 01-01.

Asimismo, se deja sin efecto el citado acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2008 en lo que se refiere a la novena calle que en el mismo se acuerda, y que se denomina “Calle Fundación Sierra Pambley”, dado que, como ya se ha expuesto, son solamente ocho las calles a denominar, haciéndose constar que ya existe una Calle denominada “Sierra Pambley” en el centro de la Ciudad de León.

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior, comunicar a la entidad mercantil ERAS GOLF, S.L. que las 23 viviendas construidas en la Parcela 21 del Plan Parcial del Sector ULD 01-01 en la Ciudad de León, a las que se accede por la **Calle de Justino de Azcárate**, seguirán el orden correlativo de numeración que se recoge en la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General responsable de la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022, si bien dado que la competencia para otorgar el número de policía a las citadas viviendas corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste tiene delegadas tales competencias en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Delegación de 12 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), deberá remitirse la citada propuesta al citado órgano municipal para su aprobación.

TERCERO.- Del mismo modo, comunicar a la entidad mercantil ERAS GOLF, S.L. que las 24 viviendas construidas en la Parcela 21 del Plan Parcial del Sector ULD 01-01 en la Ciudad de León, a las que se accede por la **Calle Maestro Vicente Valls** –que es la denominación que ahora se otorga al vial paralelo a la Calle de Justino de Azcárate, por el que se accede a dichas viviendas–, seguirán el orden correlativo de numeración que se recoge en la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General responsable de la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022, si bien dado que la competencia para otorgar el número de policía a las citadas viviendas corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste tiene delegadas tales competencias en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Delegación de 12 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), deberá remitirse la citada propuesta al citado órgano municipal para su aprobación.

CUARTO.- Finalmente, comunicar a la entidad mercantil ERAS GOLF, S.L. que el acceso a las zonas comunes por la **Calle de Francisco Giner de los Ríos**, que afecta tanto a las 23 viviendas a las que se refiere el apartado Segundo anterior, como a las 24 viviendas a las que se refiere el apartado Tercero anterior, se ajustará a la numeración que se recoge en la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General responsable de la Sección de

Información y Registro de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022, si bien dado que la competencia para otorgar el número de policía al citado acceso corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste tiene delegadas tales competencias en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Delegación de 12 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), deberá remitirse la citada propuesta al citado órgano municipal para su aprobación.

QUINTO.- Comunicar los precedentes acuerdos a la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento, para que por dicha Sección se dé ejecución a los mismos, notificando, si así fuera necesario, tales acuerdos a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados o afectados por los mismos, entre los que se deberá incluir a la mercantil ERAS GOLF, S.L., en cuanto promotora de la solicitud que da lugar al presente Expediente.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

11.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD MERCANTIL PASSIV LEÓN, S.L. DE DENOMINACIÓN DE CALLE Y NÚMERO DE POLICÍA PARA ACCEDER AL EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA R.9-I DEL SECTOR UNIVERSIDAD-ÁREA 1 (EXP. 31918/2020 DE LICENCIA DE OBRAS), CUYO PORTAL ESTARÁ SITUADO EN LA 1ª TRAVESÍA DE JOAQUÍN GONZÁLEZ VECÍN: ADOPCIÓN DE ACUERDOS.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del escrito presentado por la entidad mercantil PASSIV LEÓN, S.L., mediante el que se solicita que se otorgue por este Ayuntamiento denominación a la calle y se dé número de policía para acceder al edificio de 21 viviendas en construcción en la parcela R.9-I del Sector Universidad-Área 1 (Exp. 31918/2020 de licencia de obras), cuyo portal estará situado en la actualmente denominada, de manera provisional, 1ª Travesía de Joaquín González Vecín, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que explique con detalle la propuesta que se formula.

Toma la palabra el Sr. Secretario de La Comisión, quien dice que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó, a instancia del Sr. Procurador del Común, denominar provisionalmente como “Primera Travesía de Joaquín González Vecín” la vía pública que se inicia en la Avda. de la Universidad y finaliza en la Calle de Joaquín González Vecín. Del mismo modo, dicho Pleno Municipal acordó denominar provisionalmente como

“Segunda Travesía de Joaquín González Vecín”, a la vía pública que, situada más al sur de la anterior, se inicia en la Avenida de la Universidad y finaliza en la Calle de Joaquín González Vecín, teniendo su continuidad en la Avda. de los Jesuitas. Finalmente, dicho Pleno autorizó a colocar placas identificativas en ambas travesías, que era lo solicitado por el Sr. Procurador de Común de Castilla y León, atendiendo a diversas quejas en dicho sentido.

Continúa diciendo que la Inspección de Vía Pública, cuando tiene que informar sobre asuntos que afectan a dichas Travesías, siempre hace constar la necesidad de terminar con las citadas denominaciones provisionales, dando nombre definitivo a las referidas vías públicas, debido a la cantidad de quejas recibidas de los residentes en dichos viales y por las confusiones y perjuicios que se derivan de tener tres vías públicas con una denominación similar.

Expone que la entidad mercantil PASSIV LEÓN, S.L., que está construyendo un edificio de 21 viviendas en la parcela R.9-I del Sector Universidad-Área 1 (Exp. 31918/2020 de licencia de obras), cuyo portal estará situado en la actualmente denominada, de manera provisional, Primera Travesía de Joaquín González Vecín, solicita que se dé por este Ayuntamiento denominación definitiva a dicha vía pública, así como disponer de número de policía que permita tramitar las correspondientes autorizaciones de agua, gas, luz, etc.

Comenta, a este respecto, que actualmente hay dos propuestas formuladas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León: la primera de ellas, fechada el día 16 de noviembre de 2021, proponiendo la denominación de una calle de la Ciudad de León para **D. Miguel Cordero del Campillo**; y la segunda, fechada el día 2 de diciembre de 2021, proponiendo la denominación de una calle de la Ciudad de León para **D. Luis García Zurdo**.

Finaliza diciendo que, a la vista de todo ello, se formula propuesta por la Técnico Municipal responsable de la Sección de Información y Registro, en el sentido de denominar como “Calle de Luis García Zurdo” la actual “Primera Travesía de Joaquín González Vecín”, propuesta que debería completarse con la denominación de “Calle Miguel Cordero del Campillo” a lo que ahora es la “Segunda Travesía de Joaquín González Vecín”.

No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete a votación **la propuesta que se formula por la Técnico Municipal responsable de la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento, y que obra en el Expediente administrativo, con las matizaciones realizadas por el Sr. Secretario de la Comisión, con el siguiente resultado:**

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.ª María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales

del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Denominar como “**Calle de Luis García Zurdo**” a la vía pública que, hasta ahora, y de forma provisional, se ha venido denominando como “Primera Travesía de Joaquín González Vecín”.

Conforme a ello, la citada “**Calle de Luis García Zurdo**” se inicia en la Avenida de la Universidad y finaliza en la calle Joaquín González Vecín.

SEGUNDO.- Denominar como “**Calle de Miguel Cordero del Campillo**” a la vía pública que, hasta ahora, y de forma provisional, se ha venido denominando como “Segunda Travesía de Joaquín González Vecín”.

Conforme a ello, la citada “**Calle de Miguel Cordero del Campillo**” se inicia en la Avenida de la Universidad y finaliza en la calle Joaquín González Vecín, teniendo su continuidad en la Avenida de los Jesuitas.

TERCERO.- Autorizar la colocación de placas de identificación en ambas vías públicas.

CUARTO.- Comunicar a la entidad mercantil PASSIV LEÓN, S.L. que, en su consecuencia, el edificio de 21 viviendas en la parcela R.9-I del Sector Universidad-Área 1 (Exp. 31918/2020 de licencia de obras), **tendrá acceso por la Calle de Luis García Zurdo** –nueva denominación de la vía pública que, hasta ahora, ha sido denominada, de manera provisional, Primera Travesía de Joaquín González Vecín–, y que el número de policía del citado edificio se ajustará a la numeración que se recoge en la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General responsable de la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022, si bien dado que la competencia para otorgar el número de policía al citado acceso corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que éste tiene delegadas tales competencias en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Delegación de 12 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), deberá remitirse la citada propuesta al citado órgano municipal para su aprobación.

QUINTO.- Comunicar los precedentes acuerdos a la Sección de Información y Registro de este Ayuntamiento, para que por dicha Sección se dé ejecución a los mismos, notificando, si así fuera necesario, tales acuerdos a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados o afectados por los mismos, entre los que se deberá incluir a la mercantil PASSIV LEÓN,

S.L., en cuanto promotora de la solicitud que da lugar al presente Expediente.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

12.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030”: ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia expone que, en su condición de Concejal-Delegado de Promoción Económica, fórmula **propuesta para que se acuerde la adhesión del Ayuntamiento de León a la “Red de Entidades Locales para la Agenda 2030”**, señalando que, en relación con dicha propuesta, ha solicitado informe del Jefe del Área de Formación y Empleo de la Sociedad Municipal ILDEFE, S.A., del que facilita copia, en papel, a los miembros de la Comisión en este momento.

Continúa diciendo que en dicho informe se analizan los antecedentes y se justifica la adhesión a la citada Red, y, en su parte final, se señalan los pasos a dar para hacer efectiva dicha adhesión, que serían los siguientes:

1º.- Acuerdo municipal para la adhesión a la Red aprobado por el pleno municipal.

2º.- Realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030.

3º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

4ª.- Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

5ª.- La designación de un representante político y un representante técnico para la Red.

6ª.- El pago de una cuota anual en cuantía de 3.000,00 (TRES MIL) euros.

Finaliza diciendo que lo que ahora se propone es cumplimentar el primero de los pasos, esto es, proceder a la adhesión del Ayuntamiento de

León a la citada Red Local, y, en cuanto a la designación de los representantes (político y técnico) en la Red, propone que tal designación se delegue por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Interviene el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien pregunta si la adhesión del Ayuntamiento a dicha Red tiene coste económico.

Contesta el Sr. Presidente que sí, que exige el pago de una cuota por importe de 3.000,00 euros anuales, que se hará efectiva una vez se admita al Ayuntamiento de León en la citada Red.

No habiendo intervenciones, la Presidencia **somete a votación la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de León a la “Red de Entidades Locales para la Agenda 2030”**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **González Fernández (D.ª María Lourdes Victoria)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de León a la “Red de Entidades Locales para la Agenda 2030”, como socio titular de la misma, manifestando la voluntad expresa de la Entidad Local de adherirse a la citada Red para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, cumplir sus fines estatutarios, y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8º de las “NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030” aprobadas por los integrantes de la citada Red.

SEGUNDO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León para designar tanto al representante político, como al representante técnico de esta Entidad Local en la referida Red.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), “Red de Entidades Locales para la Agenda 2030”, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Promoción Económica, autora de la propuesta, a los

efectos procedentes.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2021.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022 el cual se transcribe a continuación:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, emitió informe favorable sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio económico 2021.

“De conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procedió su exposición pública, mediante anuncio editado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, número 112 correspondiente al día 13 de junio de 2022, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Secretaria General de esta Corporación ha suscrito, con efectos del día 2 de julio de 2021, certificación manifestando que durante el plazo de exposición al público de la Cuenta General 2021 no se han presentado observaciones ni reclamaciones a la misma, por lo que conforme al artículo 212.4 del referido Texto Refundido el expediente ha de someterse para su aprobación definitiva al Pleno Municipal.

A la finalidad, descrita se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA:**

Primero: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio económico 2021, formada por la Intervención Municipal, de conformidad con los Estados y Cuentas de la Entidad Local correspondientes a dicho ejercicio económico, rendidos por el Ilmo. Alcalde-Presidente de la misma, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, al no haberse producido reclamaciones ni formulado ningún reparo a la citada Cuenta.

Segundo: Remitir la Cuenta General 2021 aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, que resultó aprobada con el siguiente resultado de 18 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE (10), UPL (3), CIUDADANOS (4), y PODEMOS-EQUO (1) y 9 abstenciones del Grupo municipal PP, no produciéndose ningún voto en contra.

14.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN AL PROYECTO DE CIUDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS HEPATITIS VÍRICAS EN ESPAÑA (AEHVE).- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Por la Jefa de Sección de Consumo Dña. Rosario Martinez de Paz se informa sobre este proyecto, emitiéndose informe que se transcribe literalmente:

INFORME - PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE LA ADHESIÓN AL PROYECTO “CIUDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS HEPATITIS VÍRICAS EN ESPAÑA”.

La Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (en adelante AEHVE) ha remitido invitación al Ilmo. Sr. Alcalde, para adherirse a su iniciativa de Ciudades Libres de Hepatitis C, #helCityFree.

Junto con la invitación se remitió el Documento que es preciso firmar para adherirse al mencionado Proyecto.

Dicha comunicación se derivó para su tramitación a la Sección de Consumo, por ser el Área competente en la materia.

La Sra. Concejala de Igualdad, Consumo y Salubridad solicita el inicio de los trámites del expediente para la aprobación de la Adhesión a esta iniciativa de AEHVE.

Se transcribe literalmente el documento de Adhesión:

“Ciudades Libres de Hepatitis C, #hepCityFree

España tiene la oportunidad de hacer historia y convertirse en el primer país entre los desarrollados en acabar con un problema de salud pública como la hepatitis C. Desde abril de 2015, cuando se puso en marcha el Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC) en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y hasta junio de 2019, se han curado con los nuevos

medicamentos más de 130.000 pacientes, lo que representa casi la totalidad de los tratados y nos sitúa, sin duda, a la cabeza de los países de nuestro entorno en esfuerzo terapéutico.

Sin embargo, pese a estos excelentes resultados, se estima que en el ámbito de la población general que pasa por Atención Primaria todavía habría unas 35.000 personas virémicas. De igual forma, la tasa de diagnóstico de la enfermedad no es todavía satisfactoria: al menos 22.500 personas podrían estar infectadas por el virus de la hepatitis C y no saberlo. Y a todos ellos habría que sumar las personas diagnosticadas que, por un motivo u otro, siguen sin ser tratadas.

Se hace, por tanto, necesario desarrollar nuevas estrategias para consolidar y mejorar los resultados ya alcanzados y avanzar rápidamente hacia el reto marcado por la OMS para los países avanzados de lograr la eliminación, un desafío que España podría alcanzar en 2023. En este esfuerzo la contribución de las ciudades es fundamental. Con una alta densidad de población, las ciudades representan la mayor proporción de personas que viven con el virus de la hepatitis C. riesgo y la vulnerabilidad a la infección y reinfecciones son, asimismo, mayores en el entorno urbano y los nuevos casos se concentran en sus barrios, áreas metropolitanas y colectivos más desfavorecidos.

Por ello, y porque todas las personas con hepatitis C tienen en nuestro país derecho a un tratamiento que cura la enfermedad, las ciudades españolas estamos en una posición privilegiada para liderar acciones que permitan acelerar la eliminación de la infección, favoreciendo el cumplimiento de las recomendaciones marcadas por la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE) y la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH).

Y es por ello por lo que nos adherimos a este documento de compromisos.

Nuestra ciudad se compromete a:

1. Colaborar en el desarrollo de campañas de concienciación para favorecer el cribado de la infección por el virus de la hepatitis C en la población de entre 40 y 65 años de edad, en la que se concentran la mayoría de los casos no diagnosticados.

2. Colaborar, asimismo, en el desarrollo de campañas de prevención que incidan en las prácticas de riesgo, incrementando el conocimiento general sobre la hepatitis C en la población general.

3. Contribuir al objetivo de lograr la simplificación del diagnóstico y tratamiento, así como su descentralización, cruciales para la atención y curación de los colectivos más vulnerables/poblaciones de riesgo.

4. Promover políticas específicas de prevención en los colectivos más expuestos y vulnerables, colaborando con las entidades comunitarias.

5. Implicar activamente en el objetivo de la eliminación de la hepatitis C a los agentes comunitarios que trabajan con los colectivos más vulnerables.

6. Colaborar con el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos e instalaciones de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea piercing..

1. Colaborar en el seguimiento y medición de los indicadores de eliminación, que permitan conocer los resultados de los programas llevados a cabo y el avance de la ciudad en el objetivo final de acabar con este problema de salud pública.

2. Compartir información y experiencias con el resto de ciudades que se adhieran a los compromisos, trabajando como una red de ciudades implicadas en un objetivo común.

ANTECEDENTES:

Desde el año 1985, la Oficina Municipal de Información al Consumidor de este Ayuntamiento, ha desarrollado acciones de promoción y prevención de la salud de acuerdo con la normativa que se enumera:

- Constitución Española (art. 43).
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (arts. 11 a 16).
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (arts. 5, 7, 8 y 10).
- Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios del Ayuntamiento de León de 23 de marzo de 2007 (BOP nº 71, de 11 de abril de 2007) (art. S 4,6 y 10).
- Ley 33/2011 de 4 de Octubre, General de Salud Pública.

En el año 2009, el Ayuntamiento de León, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, se ha adherido a la RED DE CIUDADES SALUDABLES, por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre.

Entre los fines de dicha Red se encuentran dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.

Estos objetivos descritos están en concordancia con los establecidos por LA RED EUROPEA DE CIUDADES SALUDABLES DE LA OMS (2019-2024).

En mayo 2016, la OMS adquirió la primera Estrategia mundial del Sector de la Salud contra la Hepatitis vírica 2016-2021, encaminada a eliminar las hepatitis víricas como problema de salud pública, reduciendo su incidencia en un 90% y la mortalidad en un 65% de aquí al año 2030.

De forma alineada con los objetivos de esta Estrategia, diferentes asociaciones y sociedades científicas constituyeron en 2017 la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España para avanzar en la consecuencia de los mismos. Para ello la AEHVE diseñó en el 2020 el programa Ciudades Libres de Hepatitis C #hepCity Free.

Por ello, existe coincidencia de objetivos y fines, entre este Ayuntamiento y la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España y su programa #hepCityFree.

La adhesión a este programa viene a confirmar la firme determinación de este Ayuntamiento en favor de la promoción y protección de la salud de las personas ciudadanas.

Los compromisos que aparecen en este Documento tienen carácter de colaboración y participación en el desarrollo de actuaciones con estos objetivos mencionados.

El expediente consta de:

- 1.-Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- 2.-Informe Técnico suscrito por la Jefa de Sección y representante Técnica de la Red de Ciudades Saludables.
- 3.-Invitación al ILMO. SR. Alcalde enviada por la Alianza para la eliminación de las Hepatitis Víricas en España.
- 4.-Documento de Adhesión.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

El mencionado Documento no está sujeto a la regulación establecida en los artículos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público (en adelante LRJSP), ya que según el artículo 47.1 párrafo segundo, no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

De la firma de este Documento, no se deriva contenido económico alguno. No obstante, debe someterse a fiscalización por la Intervención municipal por imperativo de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022. A este órgano, se remite el expediente a dichos efectos.

ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

De acuerdo con el artículo 23.1.p) de la Ley Regladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la Corporación, las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta entre otras, las siguientes atribuciones: .../... b) Representar al Ayuntamiento.

PROPUESTA QUE SE FORMULA: Por todo ello, según criterio de la Técnica que suscribe -Jefa de la Sección de Consumo y representante municipal en la Red de Ciudades Saludables-, de conformidad con lo previsto en el artículo 172.1, en relación con el artículo 175, ambos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula a la Comisión Informativa de Promoción Económica propuesta, con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Proyecto Ciudades para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE).

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, D. José Antonio Diez Díaz, para la firma del citado Documento en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

15.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS Y UPL PARA EXIGIR AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN LA INMEDIATA LICITACIÓN DEL PROYECTO ENVOLVENTE EXTERIOR Y LA DEDICACIÓN A LA ACTIVIDAD CONGRESUAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE LEÓN.- Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos municipales Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“El Proyecto del Palacio de Congresos, Palacio de Exposiciones y Petit Palais (Palacín) es el resultado de un proceso de planificación llevado a cabo desde el año 2004, fecha en la que se convoca el ‘Concurso de ideas’, hasta 2009, cuando se aprueba el ‘Proyecto de ejecución’.

El compromiso de financiación inicial, respaldado por el convenio marco firmado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (30.488.477€), la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León (30.488.477€) y el Ayuntamiento de León (15.244.238,50€), totaliza una cuantía de 76.221.192,50€

Entre 2009 y 2011 se ejecutaron las actuaciones previas y la rehabilitación del edificio de usos complementarios aledaño, el Petit Palais.

Desde principios del inicio de las obras principales se produce la ralentización en la ejecución de las mismas derivada básicamente de la no disponibilidad de los recursos económicos necesarios para afrontar el ritmo de ejecución previsto en el plan inicial de obra.

Por este motivo comienzan las reuniones de seguimiento del convenio de colaboración interadministrativa. Debido a la imposibilidad de adaptarse a la reducción de recursos económicos provocados por la crisis económica, al tratarse de un contrato de tanta envergadura, se procede a la suspensión temporal de ejecución de obras en el edificio del Palacio de Congresos desde febrero de 2012.

Las tres administraciones acuerdan en noviembre de 2013 un nuevo calendario de financiación. En el año 2017 finalizan las obras del Palacio de Exposiciones y se licitan las obras de urbanización, que se priorizan posibilitando la puesta en funcionamiento de este gran edificio en mayo de 2018, iniciándose así su explotación.

En el mismo año 2018, y ante la falta de financiación suficiente para la ejecución completa del Palacio de Congresos, se plantea a finales del ejercicio una propuesta entre las tres administraciones: ejecutar la estructura de los cerramientos de fábricas cerámicas de fachada y de las cubiertas, de forma compatible con la ejecución de bases futuras hasta completar el edificio.

Para ello sí hay financiación que, en caso de no realizarse como ha sido el caso, estaría improductiva en las arcas municipales. Además el Ayuntamiento no incurriría en el coste anual de alquiler de los arriostramientos (estabilizadores del edificio) que a partir del mes de noviembre próximo se incrementarían en 98.951,68€, sumando un total de 306.125,76€.

Esta propuesta recibía el visto bueno de las tres administraciones, si bien no llegó a materializarse debido al cambio de gobierno del Ayuntamiento en las elecciones celebradas en mayo de 2019. Un proyecto que mejoraría la visión y aspecto del conjunto arquitectónico, así como las condiciones de seguridad y salubridad. Y posteriormente se completaría la obra inicial con financiación proveniente de todas las administraciones.

En los últimos días las declaraciones del alcalde de la ciudad, José Antonio Díez, asegurando que “la pésima gestión de otras administraciones ha condenado el futuro del Palacio de Congresos” o que “una vez realizada la envolvente el edificio podrá aprovecharse para espacios al aire libre (sic) o

algún otro tipo de evento pero no para Palacio de Congresos...”, han hecho saltar las alarmas sobre el incierto futuro de este edificio.

Por ello, los abajo firmantes presentan la siguiente:

MOCIÓN:

Consideramos inaplazable la licitación del Proyecto de Ejecución de las envolventes del edificio de la antigua Azucarera con obras compatibles con una futura ejecución del interior del Palacio de Congresos.

Exigimos al equipo de Gobierno la inmediata licitación, sin más dilaciones injustificadas, para conseguir el objetivo de poder desmontar los arriostramientos de las fachadas existentes garantizando la pervivencia de los elementos arquitectónicos catalogados.

Solicitamos el compromiso de las administraciones implicadas para dedicar el Palacio de Congresos de León a la actividad congresual de la ciudad remitiendo tanto a la JCyL como al Gobierno de España el acuerdo alcanzado, en su caso en el Pleno, a los efectos de la financiación correspondiente en la parte que les corresponda.

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que dice lo siguiente:

El resumen en definitiva de la presentación de esta moción debería quedar en pedir el cumplimiento del acuerdo plenario, creo recordar que por unanimidad, en el pasado Pleno del 28 de enero, en el que una moción presentada inicialmente por el Partido Popular, el Partido Ciudadanos y el Partido Unión del Pueblo Leones, en la que se exigía la licitación del proyecto de ejecución de la envolvente exterior del Palacio de Congresos y que salvo error, fue aprobada por unanimidad de este Pleno en el que hoy estamos.

Desde el 28 de enero, ha habido alguna actuación pero de cara a la galería, porque realmente no se ha realizado nada en cuanto a la licitación de la envolvente y se ha puesto en duda, por usted Sr. Alcalde, la dedicación futura a la actividad congresual, señalando eso sí, que habría que estudiar otros usos alternativos.

En concreto, fechas concretas, el 13 de abril se anunció que esa misma semana se sacaba a licitación la envolvente, y no se sacó. Dos meses más tarde el 12 de junio se pone en duda la solución para el Palacio de Congresos diciendo que sí, que la envolvente está en marcha pero el aprovechamiento del edificio es dudoso. Lo penúltimo, se dijo que a lo largo del mes de junio estaría el proceso de licitación iniciado y posiblemente acabado, pero ha pasado junio y ya ha pasado julio, y no ha habido ningún movimiento al respecto según nos consta habiéndolo revisado y habiéndolo comprobado en los departamentos de contratación de este Ayuntamiento.

La cuestión es muy sencilla, hay que ejecutar esa envolvente de una vez por todas porque cada año que pasa se disminuye el dinero que hay para ello, y en definitiva para nada. Si seguimos así llegara un momento que ya no habrá dinero para seguir pagándolos y se tirara o se caerá la fachada de la Azucarera que a lo mejor era lo que habría que haber tratado en un primer momento si la intención es no hacer nada con ello.

Para terminar, por favor, que se ponga en marcha el proceso de licitación. Sabemos que son procesos que llevan tiempo y se va a pasar este mandato ya con toda seguridad, sin ver la envolvente efectuada y con más de 300.000,00 euros minorados sobre la cuantía que hay destinada para ello.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Miguel García Copete y dice lo siguiente:

Con fecha 31 de mayo ya se inició el expediente de contratación con la firma de la correspondiente providencia de inicio para la contratación de las obras para garantizar la conservación, estabilidad y mejor funcionalidad de los cerramientos del edificio la antigua Azucarera Santa Elvira, por un importe de 5.200.00,00 €. Evidentemente una vez firmada esa providencia es preciso elaborar una serie de documentación para poder proceder a la publicación de la licitación del contrato. En estos momentos ya está elaborada por los técnicos municipales la siguiente documentación:

- El informe de inicio de expediente de contratación
- Cuadro de características particulares.
- Informe requerido por el art. 7 de la LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Modelo de oferta particularizado para esta licitación y acta de replanteo previo.
- Se encuentran en elaboración por los servicios técnicos municipales el Pliego Técnico, parte de las del proyecto de obras de ejecución del año 2009 que van a ser objeto de licitación, y actualización del documento del presupuesto, precios de 2009 que se contienen, a la actualización a los precios del año 2022.

A la vista de las tareas que en la actualidad están realizando los servicios técnicos municipales, se espera poder finalizar la elaboración de estos documentos en agosto de 2022, para poder proceder a la publicación de la licitación lo antes posible. En todo caso, señalar que en ningún caso, se ha producido una paralización injustificada del procedimiento de contratación de estas obras, sino que los técnicos municipales que deben elaborar la documentación técnica han tenido que atender a otras licitaciones que al estar financiadas con fondos FEDER y Nextgeneration tienen un plazo de ejecución limitado y muy ajustado, a las que se ha dado prioridad a fin de no perder la subvenciones. Desde luego este equipo de gobierno no puede exigir más trabajo a estos técnicos que día a día están trabajando muy duro para poder optar con las máximas garantías posibles a las numerosas subvenciones que

dentro de los Fondos Next generation se están publicando cada día, y de las cuales gracias a este trabajo que realizan los Técnicos Municipales ya se han realizado algunas de una importante cuantía. Por ello desde el equipo de gobierno podemos mostrar nuestro agradecimiento por su esfuerzo y por el compromiso que demuestran con nuestra ciudad.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leones, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:

Desde Unión del Pueblo Leones nos hemos sumado a esta moción que ha presentado a instancia del Partido Popular, y no solamente por la importancia que tiene que haya sido aprobada una moción similar o con las mismas características sino porque hay que tener en cuenta, que hay que resaltar que el proyecto de ejecución de este Palacio de Congresos data de 2009, está suspendido desde entonces, es una cofinanciación del Gobierno Central con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León, y el cerramiento de la fachadas y cubiertas era algo provisional que se ha mantenido en el tiempo. Creemos que es algo muy importante para la ciudad de León que exista un Palacio de Congresos que complemente el Palacio de Exposiciones ya existente, debe procederse por tanto de inmediato a licitar el proyecto de ejecución de las envolventes del edificio para acto seguido, continuar con la ejecución del mismo hasta lograr que este Palacio de Congresos sea una realidad para León ya que revertirá en beneficio para la ciudad.

Todas las ciudades importantes de España y las que tenemos a nuestro alrededor, tienen Palacio de Congresos que fomentan especialmente a las ciudades y que necesitamos tener en León.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo municipal Podemos –Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño para decir que:

Lamentablemente este gran equipamiento que tenía que tener León, a partir de esa fecha que ha comentado mi compañero Enrique, se cumple una máxima de vida que personalmente sigo y es que si no se hace bien el presente, en su caso en el año 2009, nos va a perseguir el pasado y nos va a amenazar el futuro.

Este equipamiento creo que abre oportunidades que necesita León para desarrollarse, para resolver en definitiva o contribuir a resolver este declive casi crónico en que nos encontramos, y quería compartir esta reflexión porque espero que este mantra que nos persigue a esta ciudad, a esta provincia, de que los grandes equipamientos y grandes infraestructuras si nos llegan, nos llegan con mucho retraso o nos llegan a medias, por ejemplo el más reciente lo podemos ver con el soterramiento a medias del ferrocarril y los problemas que está provocando en San Andrés del Rabanedo, entonces, ojalá todos apostemos por una política valiente en la defensa de los intereses de León y de

los leoneses como creo que está ocurriendo en el presente mandato y defendamos con valentía lo que nos corresponde, en este caso ojalá veamos alguna vez ultimado este Palacio de Congresos que como dije antes abre oportunidades de desarrollo y de futuro a toda la población leonesa.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que dice lo siguiente:

Sr. Copete, le agradezco mucho la aclaración pero ampararse en el trabajo de los funcionarios para que no haya corrido el proceso de licitación no es motivo, máxime cuando le aseguro que en el servicio, o así lo ponen de manifiesto, no conocen este proceso en absoluto.

Entendamos que tiene usted razón, le creo que en agosto va a empezar el específico proceso de licitación, y esperamos no tener que volver a presentar otra moción en este sentido.

Finalmente interviene el Ilmo. Sr. Alcalde para decir que:

Es una lástima los cuatro años que perdieron ustedes y no fueron capaces tampoco ni de mover un solo papel y pagar esos 300.000,00 € cada año, solo por recordar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por unanimidad de los asistentes.

16.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA ADHESIÓN Y APOYO AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, SUMÁNDOSE A LOS ACTOS QUE EL CLUB CELEBRE EN COMMEMORACION DE LOS 100 AÑOS DE EXISTENCIA.- Se da cuenta de la propuesta que presentan todos los Grupos municipales y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

PRIMERO.- La Cultural y Deportiva Leonesa es una de las instituciones más queridas y presentes en el día a día de nuestra tierra. La Cultu, como se la conoce en León, o la Leonesa como se la llama en el resto de España, conmemorará el próximo 5 de agosto de 2023 el centenario de su primer partido, el celebrado en estadio de El Parque ante La Salle de Palencia.

SEGUNDO.- Durante estos 100 años, la Cultural ha llevado el nombre de León por toda España e incluso por el extranjero. Repasando un poco su historia, desde la asamblea del 30 de abril de 1922 en la que es nombrado

presidente su principal impulsor, Miguel Díez Gutiérrez-Canseco, hasta ese primer partido, la actividad se centra en la sección cultural, la cual da nombre y sentido a esta entidad. En esos primeros tiempos, existen referencias de visitas a enclaves como la Catedral, San Isidoro o la montaña leonesa.

Al poco tiempo de su existencia ya se dan los primeros éxitos. Por ejemplo, antes de la creación de la Liga de Fútbol Profesional en 1928, la Cultural se clasifica para la fase nacional de la Copa del Rey en dos ocasiones, lo que entonces es la máxima competición nacional. La grave crisis económica de los años 30 hace que el club deje de competir entre 1931 y 1935 pero sin que la entidad se disuelva de manera legal.

TERCERO.- Pasado el trauma de la Guerra Civil, comienza una reconstrucción con éxitos como la presencia en Segunda División entre 1943 y 1946 o el que sin duda es el máximo éxito del balompié leonés, el ascenso a Primera División en 1955, donde competirá una temporada.

CUARTO.- La Cultural ha protagonizado otros momentos de gloria como las temporadas en Segunda División de los años 50, 60 y 70 o las excelentes participaciones en la Copa del Rey de los últimos 20 años. En estas últimas, la Cultural se ha medido a clubes de la talla del Real Madrid o FC Barcelona, incluso eliminando a equipos de la máxima categoría como Racing de Santander, Rayo Vallecano o nuestro último éxito, eliminar al Atlético de Madrid y llevar a los penaltis al Valencia CF, campeón de esa misma edición.

QUINTO.- Con todos estos antecedentes, es comprensible la inquebrantable unidad entre nuestra tierra, nuestra gente y nuestro equipo de fútbol. Una afición que ha sabido rugir en los días buenos, que ha sabido hacer frente a numerosas crisis y sacar adelante a nuestra institución en los malos. Esa actitud leal y resiliente demuestra que el sentimiento y la pasión por lo que representa este escudo es algo innato a nuestra tierra, algo genuinamente leonés. Este es el fruto de la semilla plantada entonces y que lleva cien años creciendo los corazones de tantas generaciones de leoneses y de leonesas.

SEXTO.- Como al inicio decíamos, en el año 2023 se celebrará el centenario de la Cultural que dilatará sus actividades conmemorativas desde este año 2022 hasta el año 2023, siendo importante el apoyo institucional que esta moción representa a tan importante celebración, teniendo en cuenta todas las vicisitudes que la institución culturalista ha sufrido durante sus años de existencia y que, afortunadamente, gracias al empeño de muchos leoneses, ha sobrevivido hasta la fecha, lo que muchos otros clubes no pueden decir.

Por todo lo expuesto,

Los Grupos municipales UPL, Popular, Partido Socialista y Podemos Equo, en el Ayuntamiento de León instan al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

La adhesión y apoyo del Ayuntamiento de León a la celebración del Centenario de la Cultural y Deportiva Leonesa, sumándose a los actos que el club celebre en conmemoración de los cien años de existencia”.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Es para mí una satisfacción como Grupo político, como leoneses, y para mí personalmente como culturalista, nº de socio nº 122 del Club, traer a este Pleno esta moción.

La Cultural y Deportiva Leonesa es sin duda alguna, el Club más relevante de la ciudad y diría que también, de la provincia, por su historia, por su palmarés a nivel deportivo, y desde luego por la repercusión que tiene, no solo en la ciudad, sino en la provincia y fuera de la provincia. Debemos recordar que la Cultural pasea su leonesidad, pasea la bandera de Leon por todos aquellos sitios en los que compite, y es una satisfacción recordar precisamente este centenario a pesar de las muchas dificultades que ha pasado este club a lo largo de su historia, incluso en su historia reciente, pero que ha sabido sobreponerse a ello y ahí continua en la lucha, en la pelea y en los éxitos deportivos.

Es importante en este centenario, cuyos actos se van a celebrar a lo largo de este año y el año que viene, es importante como digo, este apoyo institucional a este club por lo que esto supone para la ciudad y para todos los leoneses, agradecer a todos los grupos políticos el apoyo en esta moción presentada.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal Socialista D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Evidentemente, igual que el Sr. Sendino estamos muy orgullosos de nuestra Cultura y Deportiva Leonesa, y creemos que el apoyo desde la sede oficial de la sala de Plenos del Ayuntamiento de León al cumplimiento de los 100 años de la Cultural Deportiva Leonesa, nos llena a todos de orgullo y al mismo tiempo nos obliga a que continuemos el trabajo con más ahínco en materia deportiva para que la Cultural y Deportiva Leonesa pueda alcanzar las mejoras de registros en las actividades deportivas a las que se dedica ahora con una nueva sección, la de baloncesto de la que estamos tremendamente orgullosos y que podamos ver los éxitos futuros. De todas maneras, desde el Grupo Municipal Socialista, manifestamos nuestra total satisfacción y apoyo a la Cultural.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

17.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y PODEMOS EQUO, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE PONGA EN MARCHA CON URGENCIA LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO DE LOS PROGRAMAS

PREPLAN Y LAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADOS POR EL FSE Y ELEX.- Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos municipales Socialista, Unión del Pueblo Leonés y Podemos Equo, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“ El Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal de Unión del Pueblo Leonés y el Grupo Municipal Podemos-Equo del Ayuntamiento de León, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, además de la propia Ley de Empleo, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

El artículo 4 del texto refundido de la Ley de Empleo se refiere a la dimensión local de la política de empleo que, en su diseño y modelo de gestión, se deberá tener en cuenta para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

En el mismo sentido, el artículo 37.1e) de la Ley de Empleo establece que en el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo ha de estar presente “la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta el mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales”.

Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima regula la participación de las entidades locales en los programas de las políticas activas de empleo en los siguientes términos:

- “1.- Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales.
- 2.- Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Cabe señalar que el artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local establece las fórmulas de materialización de la cooperación económica, técnica

y administrativa entre la Administración local y las Comunidades Autónomas, estableciendo que “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”.

El dinero para las políticas activas de empleo se distribuyó en la Conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Para financiar las PAE (políticas activas de empleo) el Gobierno concede a Castilla y León 152.889.112 euros por el mecanismo ordinario (PGE 2022) y otros 20.594.322 euros por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). TOTAL = 171.483.434 euros.

Los Datos del Paro en nuestra comunidad son altamente preocupantes, según se desprende de los propios datos ofrecidos Y PUBLICADOS en la página del ECyL:

El paro registrado en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el mes de junio 2022, respecto al global, asciende a 117.658 parados, de los que 23.443 corresponden a la provincia de León. De estos, 6.716 se registran en la ciudad de León.

- Respecto al colectivo "Hombres", asciende a 48.064 parados, 9.748 en la provincia y 2.698 en la ciudad de León.
- Respecto al colectivo "Mujeres", asciende a 69.594 parados, 13.695 en la provincia y 4.018 en la ciudad de León.
- Respecto a los inscritos menores de 25 años, asciende a 8.804 parados, 1586 en la provincia y 451 en la ciudad de León.
- Respecto a los inscritos mayores de 25 años, asciende a 108.854 parados, 21.857 en la provincia y 6.265 en la ciudad de León.
- En el colectivo "Sin empleo anterior", asciende a 11.570 parados, 2.470 en la provincia y 926 en la ciudad de León.

La Junta de Castilla y León no puede, ni debe, menospreciar la eficacia gestora de los ayuntamientos y diputaciones que año tras año han demostrado su capacidad, celeridad y buen hacer en materia de contratación, siendo un elemento fundamental para combatir, al menos parcialmente, el grave problema de desempleo sufrido en la Comunidad Autónoma, casi el 20% del total pertenece a la provincia de León y el 6% a su capital.

Los ayuntamientos y diputaciones provinciales deben constituirse en uno de los agentes más importantes a la hora de plantear acciones y soluciones en la medida en que constituyen el tejido vertebrador de los territorios. Sin duda, son los mejores garantes de los servicios públicos, ya que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

El periodo estival supone un alto incremento de las necesidades y servicios en nuestros municipios, sobre todos en los más pequeños, pero también, una magnífica oportunidad para poder facilitar el acceso al mercado

laboral a muchos de nuestros vecinos y vecinas, cumpliéndose un doble objetivo para el desarrollo, por una parte, mitigando la precariedad laboral y generando oportunidades en nuestro territorio, lo que sin duda contribuye de manera eficaz a la fijación de población, y por otra, la posibilidad de ofertar unos servicios públicos adecuados y de calidad que posibiliten, mejoren y desarrollen con eficacia la convivencia y el bienestar en nuestros municipios.

La reforma laboral no puede servir de excusa para no llevar a cabo las convocatorias de empleo que en el marco del PREPLAN, AIR, MAYEL, AIO, o las destinadas a la contratación de jóvenes, ELPEX y JOVEL o para la contratación de personas con discapacidad cofinanciados por el FSE, ELEX, ya deberían haber sido convocadas al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha suprimido la posibilidad de realizar los contratos temporales por obra o servicio determinado, pudiéndose realizar ahora los de circunstancias de la producción, de sustitución de persona trabajadora, así como los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, regulados en la Disposición final segunda, que modifica el texto refundido de la Ley de Empleo la ley de Empleo, incluyendo una nueva disposición adicional novena, Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

Por ello, es necesario y urgente, además de conveniente, la coordinación entre la Junta de Castilla y León y las entidades locales, para que estas puedan intervenir en el ejercicio de estas competencias que no les son propias para el fomento de políticas activas de empleo, mediante la planificación coordinada y ejecución de actuaciones de estímulo de desarrollo local, y con el objetivo último de favorecer el crecimiento económico de su territorio y de fijar población, debiéndose realizar en los términos previstos por la legislación autonómica y estatal aplicables. De manera que no hay tiempo que perder.

Por todas las razones expuestas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, Unión del Pueblo Leonés y Podemos-Equo, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de León, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a optimizar los recursos disponibles para desarrollar con urgencia, programas de fomento de empleo, subsumibles en las políticas activas de empleo, tal como se definen en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Empleo y se suscriban mecanismos de colaboración entre el ECyL y las Entidades Locales, para que estos puedan gestionarlos, tanto si están financiados con Fondos Europeos, con los fondos distribuidos según los criterios aprobados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales o como con fondos propios de la JCyL.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se fomente, tome en consideración y facilite la autorización como programas de fomento de empleo subsumibles en las políticas activas de empleo, los posibles programas

o bolsas de empleo propios de las entidades locales, tanto Diputaciones Provinciales como Ayuntamientos, desarrollados a propia iniciativa y responsabilidad, y con sus propios recursos.

Facilitando con diligencia y rapidez a las entidades locales el informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en el que se señale la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera derivadas del ejercicio de estas competencias.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se proceda con urgencia y celeridad, sin excusas y sin ambages a poner en marcha las convocatorias de empleo que en el marco de los programas PREPLAN, AIR, MAYEL, AIO, o las destinadas a la contratación de jóvenes, ELPEX y JOVEL o para la contratación de personas con discapacidad cofinanciados por el FSE, ELEX, ya deberían haber sido convocadas meses atrás al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejala Socialista D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Evidentemente después de las lecturas de las resoluciones que la moción trae, está claro cuál es el objetivo de la presente moción, y es instar a la Junta de Castilla y León a que haga su trabajo. El trabajo de la Junta que es el reparto de los casi 174.000.000,00 € que ha recibido a través del mecanismo de financiación, 153 millones del estado y otros 21 de los Fondos Europeos con los mecanismos de recuperación y resiliencia. Son 174 millones que no han llegado a los Ayuntamientos, a las Administraciones Locales de Castilla y León durante este año 2021, entonces la única matización que haría sería en cuanto al apartado tercero en cuanto a la convocatoria ELPEX que ya ha salido, pero que es una convocatoria tan parca en la contratación de una persona con discapacidad con un plazo de 90 días máximo, que parece casi ridículo que estén enviando esta convocatoria. En años anteriores en estas fechas ya tendríamos casi todas las convocatorias ya realizadas, finalizadas y seleccionado el personal para que pudieran prestar el servicio en los últimos meses del año, cosa que no ocurre en la actualidad, y entendemos de un manera definitiva que todos los grupos políticos debemos de exigir a la Junta el cumplimiento de su trabajo, del trabajo de hacer llegar a las Administraciones Locales los dineros que den desde la Administración Central y Europea, deben de llegar para el cumplimiento de los fines en materia de cooperación local y en materia de fomento del empleo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

18.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y PODEMOS EQUO, PARA INSTAR A LA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE FINANCIE A LOS AYUNTAMIENTOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.- Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos municipales Socialista, Unión del Pueblo Leonés y Podemos Equo, y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“ Los Ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma, a raíz de la crisis sanitaria sufrida, se vieron obligados a tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).

En la inmensa mayoría de nuestros municipios, dichas medidas y protocolos se han mantenido durante todo el curso escolar del ejercicio 2021-2022 y se ha realizado con carácter extraordinario una contratación o refuerzo de personal de limpieza o un gasto para material de limpieza para el colegio público y los centros públicos de educación de adultos, justificada por la situación de pandemia generada por la COVID-19 que obligaba a mantener las medidas de prevención adoptadas al inicio de la misma, y a la vista de la situación epidemiológica que seguía presentando la Comunidad de Castilla y León,. Esta actuación municipal ha supuesto un importante coste o inversión con cargo a las arcas municipales.

Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas, que se han realizado a lo largo de la jornada lectiva (en su mayoría en jornada de mañana), en virtud de las obligaciones (instrucciones) remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo. Todo ello, asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de administraciones públicas con competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León, o cuyo fin básico sea la asistencia y cooperación económica, jurídica y técnica a los Municipios, como es el caso de las Diputaciones Provinciales.

Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria, en los términos del art. 25.2.n) de la LRBRL, y de las leyes sectoriales en la materia: en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de la obligación de “conservación y mantenimiento” de los citados centros públicos

exigidas a los municipios, se concretaban en: a) alumbrado y calefacción; b) limpieza; c) suministro de agua; d) recogida de basuras; e) reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales; f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.

A mayor abundamiento, se hace preciso citar, el artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.

En junio de 2021 se presentó ante la comisión ejecutiva de la FRMPCYL, una moción similar a la presente en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos de financiación y las ayudas económicas a nuestros Ayuntamientos para tales fines.

Durante el ejercicio 2020-2021, la Junta de Castilla y León, asumiendo parcialmente sus competencias, estableció los mecanismos para financiar una pequeña parte de dichos gastos soportados por los Ayuntamientos, habiéndose incumplido tal circunstancia para el presente ejercicio 2021-22 y sin que exista una planificación y previsión de adoptar las medidas oportunas y extraordinarias para que nuestros Ayuntamientos puedan seguir financiando y prestando estos servicios en el futuro curso escolar 2022-2023.

En este sentido, a lo largo de los últimos meses, y como ya ocurriera anteriormente para el ejercicio anterior, 2020-2021, están surgiendo informes jurídicos desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

Asimismo, desde el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que siguen manteniéndose desde la pandemia sanitaria, y las circunstancias coyunturales posteriores derivados de la Guerra de Ucrania, se han originado además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De forma más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros ha provocado el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica.

En definitiva, los costes o gastos extraordinarios asumidos por los Ayuntamiento siguen siendo los siguientes:

1º.- Costes de Personal: gastos en nóminas y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.

2º.- Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se ha producido un incremento por estos conceptos de al menos un 25 %.

Por lo tanto, se hace necesario y urgente reivindicar ante la administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien, si no es íntegramente sí al menos en mayor porcentaje, estos gastos extraordinarios que pagan en la actualidad nuestros ayuntamientos.

Recordemos que la partida consignada por la Junta de Castilla y León para sufragar los gastos de limpieza en centros escolares para el curso escolar 2020-2021 era de 1.020.300 euros, una cantidad claramente insuficiente para hacer frente a dichos gastos extraordinarios. Pero es que, además, la Junta se ha desentendido completamente de dar estas ayudas económicas para afrontar el pasado curso escolar 2021-2022, algo que es absolutamente injustificable e injusto para los ayuntamientos de toda la comunidad que ven como la administración autonómica no ha querido colaborar sin ni tan siquiera dar ninguna explicación a su inacción y su falta de la debida y necesaria colaboración entre administraciones a la hora de luchar contra la pandemia.

Es obligado recordar al respecto que el Gobierno del España transfirió a la Junta de Castilla y León para gastos de educación la cantidad de 84 MILLONES de EUROS, por lo que reiteramos, se hace absolutamente necesario con carácter de urgencia la aprobación de una nueva partida a estos efectos.

Por todas las razones expuestas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, Unión del Pueblo Leonés y Podemos-Equo, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de León, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos del curso escolar 2021-2022 derivados de las obligaciones impuestas respecto de las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, cubriendo los costes que han tenido que soportar por dichos conceptos, por ser una competencia propia y exclusiva de la Comunidad Autónoma y no de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Instar, subsidiariamente, a la Junta de Castilla y León a crear y conceder una subvención directa a los ayuntamientos de la comunidad de Castilla y León titulares de inmuebles de los centros docentes públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, con la que al menos compense y colabore parcialmente en el pago de los gastos

económicos extraordinarios originados durante el curso escolar 2021-2022, al igual que se hizo para el curso escolar 2020-2021.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Comunicar a los Ayuntamientos a la mayor brevedad posible si va a seguir manteniendo la obligación sanitaria del refuerzo de desinfección y limpieza entre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos para el en el curso 2022-2023

2º.- Crear las bases y habilitar las ayudas económicas extraordinarias necesarias, con la previsión temporal suficiente, para que en el próximo curso escolar 2022-2023, no se repita la situación planteada en el presente ejercicio económico, mediante la que los Ayuntamientos puedan tener asegurada la financiación de los gastos excepcionales ocasionados por el Covid, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los Consejeros de Educación y Sanidad, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. García Copete, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que dice lo siguiente:

Desde el Grupo Municipal Socialista agradecer a los grupos de la Unión del Pueblo Leonés y a Podemos- Equo que se hayan sumado a la presentación de esta moción, pero desde luego nos gustaría lograr el consenso más amplio posible en torno a ella y contar con el apoyo del resto de grupos municipales. Ya en Julio del año 2020 aprobamos por unanimidad de todos los grupos municipales una moción similar en la que acordamos reclamar a la Junta de Castilla y León el reembolso de los gastos extraordinarios que como consecuencia de la pandemia se ocasionaron a este Ayuntamiento durante el curso 2020-2021 en la desinfección y aumento del consumo de calefacción de los colegios de nuestra ciudad.

El resultado de esta moción es que a pesar de que los gastos que nuestro Ayuntamiento soportó en ese curso escolar fueron de unos 50.000 € mensuales, la Junta de Castilla y León únicamente cubrió de ellos 5.575,00 € cada mes, gastos que, ni en ese ridículo importe se nos han reembolsado en el curso 2021-2022, asique este año volvemos a presentar esta misma moción para nuevamente reclamar a la Junta de Castilla y León que se hagan cargo de los gastos que sus competencias en materia educación y sanidad ocasionan a todos los leoneses y leonesas.

Hay que señalar que los Ayuntamientos sustentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos infantil y

primaria en los términos de la LBRL y de las Leyes Sectoriales en la materia, pero el RD Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid- 2019, se regula una desinfección extraordinaria y atribuida claramente a las Administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las CCAA exigiendo además que la citada competencia lleva aparejada la adaptación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección. En este sentido, desde el año pasado han ido surgiendo informe jurídicos desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas de competencia municipal sino de competencia autonómica.

La base sobre las que se asientan esos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponde a las Administraciones Locales, no es el caso relativo al Covid- 19 ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario, por todo ello, entendemos que se hace necesaria con carácter de urgencia la aprobación de una nueva partida con estos efectos con la que se financien los gastos extraordinarios ocasionados a los Ayuntamientos y que la Junta de Castilla y León deje de eludir su responsabilidad en esta materia y que de una vez por todas, asuma la financiación de los gastos que sus competencias en materia de educación genera.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

19.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES PARA IMPLEMENTAR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA OPERATIVO TODO EL AÑO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/FORESTAL CON LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DE BOMBEROS Y BOMBEROS FORESTALES Y LA REALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN ACTIVA.- Se da cuenta de la propuesta que presentan todos los Grupos municipales y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Un año más, nos enfrentamos a una situación trágica debida a los incendios forestales. Más trágica aún debido a la pérdida de vidas humanas, como la del Bombero forestal muerto en el incendio de Losancio y el ganadero muerto también en el mismo

Los incendios forestales han arrasado casi 140.000 Has desde enero, según datos del MITECO, a consecuencia de 5.379 incendios, lo que significa casi 7 veces más que la serie histórica, cuatro veces más la superficie media quemada a comienzos de julio entre 2006 y 2021 según datos de Copernicus

y multiplica por tres la media de la superficie quemada los últimos 15 años en la UE. En C. y León hemos sufrido, en sólo siete días, 165 incendios forestales, mientras veíamos impasibles cómo desde la Junta se justificaba la falta de inversión en prevención por no ser rentable y por innecesaria.

Pero el problema de fondo no son los incendios en general, tal como los conocemos, sino los GIF (Grandes Incendios Forestales, aquellos que afectan a más de 500 hectáreas), incendios de alta intensidad, difícilmente controlables, destructivos e ingobernables. Cada vez padecemos más GIF, pero estos, además, cada vez queman una superficie mayor y de forma más virulenta, suponiendo un riesgo extremo tanto para los ecosistemas como para la población y muy difíciles de apagar.

Durante 2022 se han producido o siguen activos más de 15 Grandes Incendios Forestales en España, con miles de hectáreas calcinadas en ellos. A día 19 de Julio hay activos 6 GIF (4 en CYL y 2 en Galicia)

SEGUNDO.- Europa y en particular la región mediterránea se está recalentando más rápido que cualquier otro continente. El IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio climático), advierte que los ecosistemas mediterráneos (la mayor parte de nuestro país se encuentra en la Región Biogeográfica Mediterránea) están entre los más vulnerables del mundo. En lo que va de 2022 se ha soportado el segundo junio más caliente registrado, con una temperatura media 1,6 °C por encima de la media según el sistema de observación por satélite europeo Copernicus.

El aumento esperado de temperatura durante este siglo hará que, con toda seguridad, los episodios climáticos extremos en la región vayan a peor: sequías más acusadas y olas de calor más largas e intensas, que llevan a la vegetación a un estado de estrés hídrico y lista para arder.

No solo el cambio climático: también la despoblación, el abandono del medio rural y de los usos tradicionales de los bosques, el abandono ganadero y agrario con cese del pastoreo tradicional y de cultivos, ha provocado la pérdida del paisaje en mosaico (ese que en nuestro imaginario asociamos con belleza del paisaje y que son especialmente ricos en biodiversidad) y el aumento de la superficie cubierta con matorrales y bosques jóvenes provoca un aumento de la inflamabilidad, lo que genera incendios más intensos y peligrosos

TERCERO.- Por otro lado, las nefastas políticas de repoblación, que han tenido lugar durante años, con especies de crecimiento rápido, dando como resultado no bosques, sino cultivos mono específicos, y la ausencia de una adecuada gestión y planificación de las masas forestales para su adaptación al cambio climático, y para la prevención de riesgos, hace que sean bombas de relojería para los incendios.

La cada vez más difusa separación entre lo urbanizado y lo forestal (una mezcla de casas y árboles), la interfaz urbano-forestal y el aumento de los usos recreativos del monte ha incrementado el riesgo de incendio y de que estos lleguen a las zonas habitadas. El cese del pastoreo, la extracción de leñas o el cultivo de pequeñas huertas han borrado el paisaje en mosaico que protegía los pueblos en caso de incendio.

CUARTO.- A todo esto, hay que sumar la no existencia de verdaderos operativos de prevención y los recortes continuos en estas políticas de prevención. En España somos buenos apagando incendios, pero falla la prevención. Tenemos excelentes profesionales, pero maltratados por las distintas administraciones.

Es imprescindible la aprobación de forma inmediata del Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales, que sea la base para:

- estabilizar los empleos. Acabar con la precariedad a través de fórmulas de estabilidad y continuidad laboral

- planificar y coordinar efectivos,

- Homogenizar condiciones laborales en cuanto a formación, marco salarial, definición profesional, seguridad laboral, protección social y

- Reconocimiento de enfermedades profesionales, coeficientes reductores y segunda actividad (que den soluciones a los y las trabajadoras de más de 55 años)

Es necesario que se dedique mucho más presupuesto a las labores de prevención, que son menos mediáticas, pero que, además, fijan población y empleo en el sector forestal. Plantear operativos dedicados fundamentalmente a la prevención, bien dimensionados y que trabajen todo el año, totalmente públicos, con condiciones laborales justas.

Es imprescindible corregir el abandono rural, recordar el importante papel de la ganadería extensiva en la dinamización del medio rural y la prevención de incendios, una adecuada gestión de las masas forestales y recuperar los paisajes en mosaico, que actúan como cortafuegos naturales.

QUINTO.- En resumen, medidas que van encaminadas a una adecuada ordenación del uso del territorio, a recuperar los sistemas agrosilvopastorales que fijan población y previenen incendios, a concienciar de la necesidad de la prevención en un contexto, el del cambio climático, que nos anticipa un escenario de grandes incendios, los llamados incendios de sexta generación, incontrolables. Hay que recordar que los incendios se apagan 20 años antes de producirse.

Es necesario que la Junta revise los presupuestos invertidos en los dispositivos de extinción y su eficacia y dediquen mayores esfuerzos presupuestarios a labores de prevención de incendios, entendida como tal la disminución de la densidad de combustible en los montes y las labores de educación y sensibilización. Sin embargo, las prioridades políticas continúan invertidas, dedicándose elevadas dotaciones a la extinción propiamente dicha y a la construcción de infraestructuras preventivas de apoyo a la extinción.

El abandono de la Junta de C. y León, junto a las privatizaciones de los trabajos en este campo condenan a nuestros pueblos al abandono y a sufrir las trágicas consecuencias de los incendios de manera directa.

La provincia de León, con más de un millón de hectáreas de superficie forestal y siete reservas de la biosfera necesita políticas concretas de especial

protección en el territorio. En la provincia, todos los años sufrimos los mismos problemas por las políticas de la Junta de C. y León.

Por todo lo expuesto,

Todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de León instan al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta y a las instituciones de todo el país a:

1.- La implementación de un servicio de prevención y extinción de incendios de titularidad y gestión pública operativo todo el año, bien dimensionado, centrado en la prevención, pero que pueda dar respuesta rápida a las situaciones de emergencia que se puedan producir.

2.-El reconocimiento de la categoría de Bombero/a Forestal y el respeto de condiciones dignas para los trabajadores y trabajadoras de todo el operativo. Aprobación de Estatuto Básico de Bomberos y Bomberas Forestales.

3.-La realización de planes de prevención activa, que contemplen:

- El diseño de los planes de restauración y recuperación de la superficie forestal.
- La ordenación forestal para hacer masas más abiertas, evitar los monocultivos de especies pirófitas y disminuir la carga de fuego y la continuidad incontrolada de las masas forestales.
- Promover y hacer cumplir la legislación en materia de montes y ordenación territorial para evitar el mal estado de los cortafuegos o vías de acceso y evitar la urbanización descontrolada de las zonas boscosas.
- Programas de sensibilización y planes para evitar el uso del fuego en actividades agrícolas, hablando con todas las partes afectadas para garantizar el cumplimiento de las medidas de control necesarias.
- Políticas de apoyo e impulso a la recuperación del medio rural.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D^a M^a Teresa Fernández González, Concejala del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leones, que se expresa como sigue:

Un año más nos enfrentamos a un problema que no solo pone en riesgo el medio ambiente en nuestro ecosistema sino también las vidas humanas. Los incendios de cada vez más magnitud deben ser causa de preocupación de cualquier administración, y en este caso de la Junta de Castilla y León a la que vemos, una vez más, hacer dejación de funciones en este tema de primordial importancia.

Los incendios son inevitables, todos los sabemos, lo que sí es evitable es que se produzcan de las dimensiones de los que estamos sufriendo en los

últimos meses, y si dejamos que nuestro ecosistema se queme, también nuestras vidas se queman, ya que sube la temperatura ambiente, el aire es menos puro y tarda más en descontaminarse, lo que incide en la salud de las personas. Jugar con fuego siempre termina por quemar.

Las causas que generan estos grandes incendios las conocemos, la subida de la temperatura global del planeta, las sequías cada vez más acusadas, y las olas de calor cada vez más intensas hacen que nuestros bosques se conviertan en yesca fácilmente inflamable por un simple rayo cuando no por la mano de desaprensivos. La limpieza de corta fuegos y montes y los diferentes usos que se ha hecho de ellos tradicionalmente son los pilares fundamentales de la lucha contra los incendios. La despoblación del medio rural, el cese del pastoreo y cultivos unidos a la falta de previsión y mala gestión de la Junta de Castilla y León, con nuestra provincia y por extensión con la región leonesa han hecho que en nuestros montes se hayan quemado miles de hectáreas sin que se pudiera poner freno al avance de las llamas. A estos problemas podemos añadir la escasa dotación de agentes forestales, la inexistencia de operativos durante todo el año, la precariedad laboral de los efectivos que acuden a las tareas de extinción que en muchos casos no tienen la formación suficiente para hacerlo, los contratos precarios que echan a la gente fuera de este nicho laboral son algunas de las problemáticas que se plantean cada vez que sufrimos un incendio, incendios que cada año son más virulentos.

Nuestra provincia tiene 15.500 km², y de ellos casi 600.000 hectáreas son zonas forestales, lo que supone casi un 60% de nuestro territorio según datos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León en el año 2021, únicamente realizó labores de mantenimiento y limpieza de los bosques en un 0,35% de esta masa forestal, es decir, apenas mantuvieron 2.098 hectáreas de las 599.162 de las que disponemos. Hemos de recordar que según la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León, la Consejería competente será responsable de las tareas de mantenimiento y limpieza de los montes, aunque el monte los montes no sea de su titularidad.

En León por nuestra idiosincrasia especial, el 77% de estas masas forestales están en manos de las Juntas vecinales, pero la responsabilidad de su mantenimiento y limpieza es de la Junta de Castilla y León según la propia Ley. Recientemente en el mes de junio escuchábamos con sorpresa e indignación declarar al Consejero de Medio Ambiente, el Sr. Suárez Quiñones, que mantener un operativo anti incendios durante todo el año era absurdo y un despilfarro.

Después de los cientos de miles de hectáreas quemadas y el tremendo daño medio ambiental sufrido un día achaca la responsabilidad al contexto meteorológico y al día siguiente achaca a la responsabilidad a los ecologistas y a sus nuevas modas, pero parece que el como responsable de la Consejería de Medio Ambiente y por tanto responsable de la gestión de los montes, es el único que no asume responsabilidades. El Presidente de la JCYL ha declarado que como primera medida hay que convocar una reunión de presidentes para atacar el problema en conjunto. Esto viene a reconocer que no saben gestionar los incendios que repetidamente se originan en León y en la región leonesa.

En castila son muy inferiores, cosa de la que nos alegramos y no causan el mismo daño medio ambiental por su ecosistema menos boscoso de monte bajo y páramo.

Y qué decir de sus socios de BOX en el gobierno, el Consejero de Cultura como medida compensatoria propone obsequiar mayor a los alcaldes de las zonas afectadas por los incendios o inscripciones gratuitas a eventos deportivos. Parece una burla cuando hablamos de un tema tan grave donde se pierde un patrimonio natural de valor incalculable y sobre todo, vidas humanas.

Ante estas declaraciones, faltas de rigor que se supone a los responsables políticos y ante la gravedad de los hechos que no solamente se plasma en la pérdida del ecosistema, de la fauna y de la flora que en él existe en cientos de especies perdidas y en el futuro incierto de comarcas enteras, sino también en la incidencia indirecta en la vida de las personas, y de forma directa en los fallecidos en los incendios que estamos sufriendo, instamos a la Junta de Castilla y León y al resto de las Administraciones con responsabilidad en el tema a que establezcan, cuanto antes, las medidas solicitadas en esta moción, para minimizar los daños que los incendios causan al medio ambiente y a las personas, se dote a esta autonomía de un sistema antincendios adecuados, de medios humanos y técnicos y en definitiva, cumplan la Ley de Montes de Castilla y León y protejan nuestro patrimonio cultural, natural como es su obligación.

A continuación, toma la palabra D. Fernando Salguero García, Concejal del Grupo Municipal Popular, que dice lo siguiente:

Estamos de acuerdo con lo denominamos el petitum de la moción, pero también tenemos que hacer constar que esto es un mal global no solo de España, sino del resto del mundo originado por el cambio climático o por lo que sea, pero hay que tener en cuenta que en lo que va de año, el fuego ha calcinado más de 215.000 hectáreas en España, 10 veces más que la superficie quemada de media a mitad del año en las últimas décadas. Este trágico 2022 supera ya la cifra de 190.000 hectáreas registradas en el año 2012, que ha sido el más fatídico de los años transcurridos en este siglo. Un problema global que acaba con la vida de personas con nombre y apellidos, con los modos de vida de muchísimas familias y que supone una catástrofe natural de la que los terrenos no se recuperan en el mejor de los casos, en décadas.

La ola de calor de mediados de junio provocó que la devastación se multiplicara. La estadística del Ministerio de Transición Ecológica paso de 25.000 a 73.000 hectáreas, casi el triple. Luego ha llegado la siguiente ola de calor de julio de 2022 y el fuego ha asolado España y sigue asolando hoy mismo por diferentes lugares del territorio nacional.

No solo es el año más devastador del siglo XXI, sino que será la peor temporada en zonas calcinadas desde al menos 1994. Ese año ardieron miles de hectáreas en un infierno de humo y llamas que se cebó especialmente con las provincias del mediterráneo. En este año 2022 ha habido incendios

importantísimos, algunos de ellos reproducidos pero no solo en Castilla y León sino también en Azteca en Zaragoza, ha habido en Folgoso do Currel en Lugo, ha habido Carballeda de Valdeorras en Orense, en Ladrillar Cáceres, en Valdepeñas de la Sierra Guadalupe, Sierra de Mijas en Málaga, en el Valle del Jerte, en Valencia, Huelva y un largo etc. de los más de 230 incendios que ha registrado España en lo que va de año y que haría interminable la relación de los significativos, parte de ellos, acabo de mencionar. En lugares evidentemente que no son Castilla y León y que no son del mismo color político del gobierno de Castilla y León, y de ahí el abanico político.

Los numerosos incendios forestales, varios de ellos catastróficos que se han producido en el último mes en la comunidad, son consecuencia de unos episodios meteorológicos excepcionales que ha registrado no solo España, sino también numerosas regiones y países sobre todo del mediterráneo occidental, pero también como acaba de decir mi compañera Teresa, de la mano inconsciente y criminal, mano del hombre, bien por negligencia o de forma intencionada que hace necesario por su puesto, y es parte de lo que se pide en la moción, reforzar la investigación y la vigilancia tanto por personal de la Junta y de las Administraciones Locales, como de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y perseguir a quienes los provocan además de aplicar las medidas necesarias para que nadie pueda beneficiarse de los incendios, una de las causas de las que está detrás de la producción de los incendios cuando son intencionados.

Esta prevención es responsabilidad de todos, comenzando por las Administraciones Locales que tienen las principales competencias en la extinción y prevención de incendios en sus ámbitos territoriales, sin olvidar el deber de los propietarios de terrenos de mantener sus parcelas con bajo riesgo de incendios conforme a la Ley del Suelo y como hace poco como todos los años, en la campaña próxima al verano se efectúan los correspondientes llamamientos a los propietarios de solares para su desbroza miento y mantenimiento en condiciones que no puedan originar incendios en los municipios.

Pues bien, el operativo de lucha contra incendios de la Administración Autonómica es público y el ente autonómico trabaja desde el 2015 en el marco de los acuerdos del dialogo social en las mejoras de las condiciones del operativo y en reunión de la semana pasada se acordó un nuevo impulso a estas mejoras que ya figuraban en el programa de legislatura. La Administración Autonómica colabora con las Administraciones Locales y con las Comunidades Autónomas colindantes en la permanente coordinación de sus respectivos operativos como consta en todos los Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León. También hay que tener en cuenta que la formación del personal operativo en la innovación e investigación en materia de incendios, así como la sensibilización social son imprescindibles y hay que fomentarla e incrementarla; de ahí que en León hay uno de los centros pioneros a nivel europeo e incluso a nivel mundial como es el Centro de defensa contra el Fuego que se ubicó en León por tratarse de una ciudad del noroeste de la comunidad que concentraba un gran problema en incendios forestales.

Acabando ya, no podemos olvidar que tenemos que exigir como bien se dice en la moción a todas las Administraciones, también la Estatal, y por ello tenemos que exigir al Ministerio de Transición Ecológica que desbloquee y acelere la tramitación de la Ley del Estatuto de Bomberos Forestales para que en cuanto antes se pueda iniciar el trámite parlamentario, y a todas las fuerzas políticas del Congreso de los Diputados a que apoyen la urgente tramitación de la Ley de Coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento en el marco del sistema nacional de protección civil, algo que ya se encuentra en fase parlamentaria y está pendiente de la constitución de la ponencia correspondiente para que se refuerce el servicio público y se garantice y otorguen garantías para que la gente trabajadora que lo presta pueda hacerlo en las mejores condiciones.

Con la venia del Sr. Alcalde, interviene D. Nicanor Pastrana Castaño, Concejal de Podemos-Equo que dice lo siguiente:

Es evidente que existe una ola generalizada de incendios pero eso no quita para que nos planteemos cómo se gestiona la extinción de esos incendios.

Resulta evidente que hay cierta negligencia en cómo está gestionando la JCYL los graves incendios que nos afectan.

Si bien parece difícil incorporar más datos, información y propuestas de mejora a la presente propuesta sobre la prevención y extinción de incendios, quizás lo que se expone en ella, lo que ha ampliado hace un momento mi compañera M^a Teresa Fernández, quizás que por ser evidente todo esto, esta evidencia reste visión a lo trascendente.

Resulta evidente por ejemplo, la necesidad de contar con un sistema de prevención y extinción de incendios que esté operativo durante todo el año.

Resulta evidente que es necesario la aprobación del Estatuto Básico de Bomberos forestales que garantice la cualificación profesional y unas condiciones dignas de trabajo.

Es evidente que se necesitan planes de prevención activa de los incendios que ordenen las masas forestales, que eviten la plantación de especies pirófilas, que reduzcan la densidad de combustible en los montes, que contemplen actuaciones de educación y sensibilización en materia de prevención de incendios.

También resulta evidente la deficiente gestión política que viene haciendo la Junta de León y Castilla en materia de prevención y extinción de incendios, política que bien queda resumida en la desafortunada frase de “mantener el operativo de incendios todo el año es absurdo y un despilfarro”; quizás nos ahorremos dinero con todo este gran despliegue que ha provocado la falta de previsión y de prevención en atención de los posibles incendios.

Esta frase ya sabemos que se atribuye al actual Consejero de Fomento, lo que explica por ejemplo que al iniciarse el incendio en la Sierra de la Culebra de Zamora sólo estaban disponibles 8 de las 14 autobombas para luchar contra el fuego, o que sólo 2 de las 18 torretas de vigilancia repartidas por Zamora estuvieran en funcionamiento, o que no hubiera ningún agente medioambiental de guardia por haber sido obligados a disfrutar de sus vacaciones.

Lo trascendente, no obstante, es que la trágica situación de incendios que se viene padeciendo no es sino una consecuencia más del cambio climático global que la acción del hombre viene provocando, acción que por desgracia no tiene visos enmendarse y si de continuar. Por ello, bien se podría decir: Habitantes del planeta Tierra, compañeras y compañeros corporativos, bienvenidos a la era del Antropoceno, bienvenidos a la era de la Auto-extinción.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice lo siguiente:

Solamente me quedo dentro de lo que se ha manifestado, Sr. Salguero que al menos me voy con algo positivo de su intervención, que evidentemente es la intervención del gobierno de la Junta de Castilla y León y es que al menos usted no niega el cambio climático como el Consejero de Vicepresidencia que si lo niega, por lo menos algo positivo hemos sacado de esta intervención.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar la propuesta transcrita anteriormente, que resultó APROBADA por unanimidad.

20.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 30 de mayo hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D^a Aurora Baza Rodriguez, que dice lo siguiente:

En el mandato anterior el Partido Popular puso en marcha la instalación de equipos de climatización y equipos de aire acondicionado en los centros de acción social. Comenzó con el Centro de Padre Isla, la Serna, parte de mariano Andres y la Ludoteca del centro cívico del Crucero.

En este mandato, presente una alegación viendo la necesidad de continuar con esta iniciativa y en esa ocasión y en el 2020 no se aceptó esta alegación. Este proyecto por lo que hemos visto está paralizado y una muestra de ello es la situación que están viviendo los trabajadores del centro cívico del crucero, entonces lo que rogamos es que se siga con esta iniciativa iniciada por el Partido Popular.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Dominguez, que dice lo siguiente:

En la modificación presupuestaria que se ha traído aquí en el punto 7, hay un suplemento de crédito por el que se incrementa la dotación inicial por 210.000 euros en energía eléctrica Palacio de exposiciones, 210.00 euros que es una cantidad similar a la dotación para los colegios. La pregunta es breve y concreta ¿porque no se utilizan las placas solares de la cubierta del palacio de Exposiciones?.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:

En mi caso es un ruego y se refiere al Plan de Asfaltado que se está llevando a cabo en la ciudad. Soy consciente que es un Plan importante y de mejora de la ciudad y el ruego que hago es que se agilicen lo posible, dado que estamos en periodo estival en los que se causan unos perjuicios a los ciudadanos y me gustaría que se hiciera cuanto antes en este sentido. Que sea previas a calles principales y muy frecuentadas por turistas como Ramon y Cajal que esta echa una pena la verdad y que no obstante, que se mantengan la de los barrios que todo el mundo tiene derecho, pero que se priorice y se agilice lo más rápido posible.

Finalmente interviene la Concejala del Grupo Unión del Pueblo Leones D^a M^a Teresa Fernández González para decir que:

Desde ya hace varios meses en el Consejo de Mujeres se realizó un listado de nombres de mujeres que ha n sido relevantes para la sociedad leonesa y española en general, y quería saber en qué momento se van a empezar a incluir estos nombres de las mujeres en el callejero leones para visibilizar a las mismas y además para engrandecer aún más dicho callejero.

No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:

A la pregunta realizada por D. Luis Merino Dominguez, responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, D. Vicente Canuria Atienza:

La pregunta del el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, dice lo siguiente:

“La pregunta es la siguiente, este Ayuntamiento sigue pintando nuestras calles de azul, verde y naranja, nos acabamos de enterar a través de la prensa que tendremos una nueva ampliación de la zona ora, con 34 nuevas plazas de estacionamiento libre que dejan de serlo y pasan a ser de pago en el aparcamiento del entorno de la Calle Cruz Roja. Desde Ciudadanos creemos que esta política no soluciona el problema del aparcamiento sino que traslada este problema a los barrios limítrofes por la zona ora, los llamados barrios frontera, y desde Ciudadanos preguntamos: ¿Por qué no se aprovechan los solares municipales sin uso que se encuentran en los barrios frontera como aparcamiento disuasorio?, como tenemos por ejemplo el solar que hay enfrente de la Pizzería Dóminos situada en la Calle Antonio Vázquez en el barrio de la Lastra.

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:

La petición de dotar de una zona verde, de aparcamiento regulado para los residentes en la Calle Cruz Roja es una petición de los propios vecinos de esa calle, propuesta que fue aprobada por “acuerdo unánime” del Consejo de Administración de EULSA celebrado el pasado 21 de junio de 2022.

En cuanto a la posibilidad de habilitar solares como aparcamientos disuasorio, recordarle que se está en proceso de ejecución un proyecto ya en la Avenida de Asturias de fomento de la movilidad e intercambio modal que, en conjunto, supone la inversión de 1,8 millones de euros y que supondrá –entre otras medidas como carril bici o peatonalizaciones- la disposición de un aparcamiento de 200 plazas en una de las entradas de la ciudad.

Estamos trabajando en otras ubicaciones de acuerdo a las propuestas técnicas, derivadas muchas de ellas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

A la pregunta realizada por la Sra. Fernández González, le responde la Sra. Fernández Pérez:

La pregunta de la Sra. Fernández González, dice lo siguiente:

El 28 de enero de este año y a propuesta de UPL, se aprobó en este Pleno una Moción para instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de la Nación a que León

Fuera propuesta como la sede de la Agencia Espacial Española, y también sabemos que la Universidad está trabajando en un proyecto muy sólido para que este hecho sea realidad. Entiendo que también las Administraciones deben apoyar esta candidatura con efectividad, por este motivo, quisiera saber que recursos municipales se están aportando para promover que la decisión sea favorable para León más allá de simples declaraciones verbales o de la aprobación de una moción.

La respuesta de la Sra. Fernández Pérez es la siguiente:

Por supuesto que hay acciones. El alcalde ha mantenido varias conversaciones con secretarios de Estado, diputados nacionales, y con ministros para comenzar a preparar la candidatura de León para esta sede que está pendiente, como saben ustedes, de la publicación de las bases que se producirá en los próximos meses. En coordinación siempre con la Universidad de León y con el apoyo de la Delegación del Gobierno se está trabajando en anticiparnos a las bases que pudieran exigirse, tales como colaboración institucional, ubicaciones o necesidades administrativas. Por ello, como ustedes sabrán, la candidatura de León es una de las que tiene en consideración el Gobierno de España y así queda reflejado en las distintas intervenciones que se han realizado tanto desde Moncloa como desde los Ministerios implicados.

A la primera pregunta realizada por la Sra. Fernández González, le responde el Sr. Canuria Atienza:

La primera pregunta de la Sra. Fernández González, dice lo siguiente:

“Quisiera saber por qué el parking del Palacio de Exposiciones se encuentra cerrado desde el día 23, habida cuenta de que allí no se realiza ningún acto festivo, de las fiestas de San Juan y San Pedro y se necesitan plazas de aparcamiento porque las fiestas promueven que la gente se mueva mucho más y que haya escasez de plazas de aparcamiento y este parking permanece cerrado desde el día 23 a las siete de la mañana.

Le responde el Sr. Canuria Atienza:

El Parking del Palacio de Exposiciones se reservó con motivo de la concentración de vehículos SEAT 600 Trave Ruta de Santiago durante los días 23 y 24 y para la parada de autocares para la recogida de los 1.500 alumnos de centros educativos que participaron en la “I Marcha Solidaria por el Pacto Educativo Global”. Como siempre que, por alguna razón se inhabilita el aparcamiento del público, se habilita el aparcamiento de proveedores ubicado en la avenida de Doctor Fleming.

A la segunda pregunta realizada por la Sra. Fernández González, le responde el Sr. Canuria Atienza:

La segunda pregunta de la Sra. Fernández González, dice lo siguiente:

“ Quisiera saber que programación tiene prevista el equipo de gobierno en el Palacio de Exposiciones para el tiempo que resta hasta las siguientes elecciones municipales”.

Le responde el Sr. Canuria Atienza:

El calendario no está cerrado aún pero, en este momento, tenemos ya cerrada actividad en el último cuatrimestre de este año para 101 días, lo que demuestra la altísima ocupación de las instalaciones en las que, como ha pasado en este semestre, han coincidido varias acciones en la misma jornada. Además de cinco congresos nacionales como los congresos nacionales de Oncología y Ginecología, Inmunología y una convención farmacéutica de cinco días duración –que se suman a la veintena de reuniones ya celebradas– tenemos programado el encuentro Enise, Purple Weekend, Festival Halloindie, Festival León en Acción, Expojoven o las actividades de Navidad. También hay una reserva para la conmemoración de la Semana de la Patrona de la Guardia Civil que, como sabrán, este año se realizará toda en nuestra ciudad o actos derivados del Encuentro Nacional de Cofradías,

Para el primer semestre de 2023, tenemos ya seis pre reservas de actividades congresuales que, por confidencialidad no se pueden divulgar los detalles, así como ferias, actividades de Ciberseguridad, conciertos y cinco congresos nacionales. En total, a día de hoy, hay ocupación prevista para 51 días de enero a mayo con todo tipo de actividades.

A la pregunta realizada por D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, le responde el Sr. Canuria Atienza, Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio:

“Mi pregunta se refiere al Hípico de León, que se ha caído del programa de las fiestas, el Concurso Nacional de Saltos, y la pregunta en concreto es ¿cuál es el motivo de que no se celebrara este evento?, y si se va a poner solución para que se celebre en años posteriores dado que es una cuestión que le gusta a todo León y tiene una tradición importante y además lo uno con un ruego, que es que se intente conseguir un concurso para las fiestas de San Froilán que también son muy seguidas por todos los leoneses”.

Le responde el Sr. Canuria Atienza:

Estamos trabajando en la consecución pro conseguir que una empresa pueda llevar a cabo en las Fiestas de san Froilán, el concurso de saltos de hípica en San Froilán, pero no podemos adelantar ningún resultado porque no nos han contestado, ero en relación con la pregunta inicial es la misma que se formuló en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio Fiestas del mes de junio e indicar que la respuesta es la misma que fue la empresa organizadora del Concurso Nacional de Saltos la que decidió la suspensión del concurso de forma unilateral por motivos técnicos, concretamente por no ofrecer de seguridad la arena que había sido consensuada entre la empresa y

los servicios técnicos municipales para la instalación en los terrenos en que debían hacerse los saltos, con lo cual, ha sido la propia empresa la que de manera unilateral decidió no celebrarlo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dice que se han presentado por escrito una serie de preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos a las que va a dar respuesta también el Sr. Canuria Atienza, Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio:

PRIMER BLOQUE DE PREGUNTAS: En relación con las obras y proyecto y ejecución del Mercado del Conde Luna,

Primera Pregunta: ¿Cuál fue el motivo expuesto por la empresa adjudicataria para rechazar la adjudicación?

Respuesta: La causa alegada fue la especial coyuntura económica que está afectando en ese momento al sector de la construcción, muy dependiente del mercado de materiales, equipos y el energético, con un alcance desconocido en las prácticas habituales del sector de la construcción de los últimos 20 años, que tienen directamente que ver con las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Por lo tanto, el principal motivo fue la imposibilidad de recibir suministros para poder ejecutar las obras en los plazos referidos.

Segunda pregunta: ¿Se va a interponer desde el ayuntamiento, algún tipo de acción judicial para reclamar daños y perjuicios a este adjudicatario, más si cabe teniendo en cuenta el problema que el retraso genera sobre los plazos de los fondos europeos con los que se ha de financiar?

Respuesta: A petición de la entidad adjudicataria, y previos los trámites oportunos, en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de julio de 2022, se acordó resolver de mutuo acuerdo el contrato.

Si hubiera alguna razón para emprender acciones judiciales serían propuestos por los servicios técnicos de contratación, por los servicios municipales, y a fecha de hoy no hay ningún informe que avale la existencia de dicha responsabilidad, puesto que no se ha producido ningún riesgo para el proyecto en su financiación.

Tercera pregunta: en este caso, ¿qué empresa se queda con el contrato?

Respuesta: Está previsto que la Junta de Gobierno Local del viernes 29 de julio de 2022, adjudique el presente contrato a la segunda empresa que quedo en el concurso, entidad "DECORACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS LEONESAS, S.A."

Cuarta pregunta: ¿Hay que volver a licitarlo?

Respuesta: Es evidente que no.

Quinta pregunta: Si el contrato se adjudica a la segunda empresa de la licitación original ¿En qué condiciones se adjudica? ¿Las originales de la oferta?

Respuesta: Efectivamente, las originales de la oferta licitadora.

Valor de 1.515.511,19 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 318.257,35 €, por lo que resulta un importe total de 1.833.768,54 € IVA incluido, con un plazo de ejecución total de las obras y servicios contratados de 8,5 meses.

Sexta pregunta: ¿Cuándo se firma el nuevo contrato de rehabilitación?

Respuesta: A lo largo del mes de agosto de 2022. Una vez que la Junta de Gobierno Local de 29 de julio apruebe la adjudicación.

Séptima pregunta: ¿En qué fecha se finalizará el montaje de las instalaciones provisionales?

Respuesta: Un mes tras la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

Octava pregunta: ¿En qué fecha se desplazará a los comerciantes a estas instalaciones provisionales?

Respuesta: En la semana 5ª tras la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

Novena preguntas: ¿En qué fecha se inician las obras de rehabilitación? ¿En qué fecha se inicia "sensu stricto", una vez firmada el acta de replanteo de la obra de rehabilitación? ¿En qué fecha se recepcionará por parte del Ayuntamiento de León la obra?

De acuerdo al cronograma de la licitación:

El Montaje y puesta en funcionamiento mercado provisional: 1 mes (mes 1)

Redacción proyecto de ejecución: 1 mes

Redacción proyectos instalaciones: 1 mes

Certificación energética previa: 1 mes (mes 1)

Funcionamiento mercado provisional: 7,5 meses

Ejecución de las obras: 7,5 meses (mes 2 a 8,5)

Dirección de obra y de ejecución: 7,7 meses (mes 2 a 8,8)

Coordinación de seguridad y salud: 7,5 meses (mes 2 a 8,5)

Certificación energética final: 1 mes

Legalización instalaciones, OCA y puesta en marcha: 0,5 meses

Libro del edificio y doc. fin de obra: 0,5 meses

Desmontaje del mercado provisional y traslado: 0,5 meses.

Espero que estos datos le s sirvan; en todo caso están en el expediente y en el contrato.

Décima pregunta: ¿Se precisará la recepción de la obra para el regreso de los comerciantes?

Respuesta: Evidentemente esta pregunta se contesta con un clarísimo Sí.

Undécima pregunta: ¿Tienen previstas otras fórmulas?

Respuesta: El proyecto de ejecución determinará las fórmulas más adecuadas para las instalaciones provisionales, siendo para el Ayuntamiento prioritario en las propuestas que formule la empresa adjudicataria, la reanudación de la actividad de los puestos del mercado en el menor plazo previsto.

SEGUNDO BLOQUE DE PREGUNTAS : En relación a la concesión de servicio de explotación del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza San Marcelo en la ciudad de León, una vez publicado en el BOP de 19 de julio de 2022, nº 137 el anuncio del concurso de concesión de servicio de explotación del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza San Marcelo en la ciudad de León, para su información pública previa del Estudio e Viabilidad y anteproyecto de obras de adaptación a la legislación vigente del aparcamiento:

Primera pregunta: En el citado anuncio, se establece que es para un concurso de concesión del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza San Marcelo ¿Hay algún motivo técnico para que la única forma de explotar ese parking subterráneo sea solo mediante concurso de concesión?

Respuesta: Desde nuestro equipo de gobierno es que no existe en este momento ninguna opción viable que no sea la de la concesión.

Segunda pregunta: Si no es así, ¿no consideran que 25 años puede afectar a corporaciones de muy diferente signo y que están eliminando un debate que permita llegar a una solución de consenso?

La respuesta es: el plazo que surge solo puede venir dado por el resultante del análisis económico del estudio de viabilidad integrando inversión, ingresos (incluido el canon municipal) y gastos con un resultado atractivo para el mercado y que permita la vigente Ley de Contratos del Estado en una concesión de estas características, que no se sale de lo que pasa en otras.

Tercera pregunta: En este mismo sentido, llevar la concesión a 25 años de plazo ¿no es substraer a las Corporaciones venideras su derecho a gestionar esa infraestructura con modelos de gestión más rentables?

Respuesta: Es inviable e ilegal, hacer coincidir los plazos de recuperación de inversión y de las concesiones que marca la Ley de Contratos con el de los periodos electorales. Entiendo que una formación como la suya liberal y que hubiera de defender lo que debe defender, no está insinuando que en cada momento según quien gobierne se deban de tomar unas decisiones u otras cuando subyacen análisis técnicos y económicos que deben imperar.

En la cuarta pregunta: En el anuncio de información pública se señala que se somete a exposición pública el anteproyecto de obras de adaptación a la legislación vigente del aparcamiento. Entendiendo por anteproyecto un documento cuyo contenido es el establecido por los diferentes colegios profesionales de ingeniería y arquitectura, tal documento no está en exposición pública, ¿Dónde está este documento?

Respuesta: El Anteproyecto, según hemos podido comprobar antes de venir a este Pleno, está publicado para el trámite de información pública como fue acordado.

Quinta pregunta: En el anuncio de información pública se señala que se somete a exposición pública el estudio de viabilidad, pero en un estudio de viabilidad, deberían estudiarse diferentes escenarios, de forma que pueda hacerse un análisis comparativo de las alternativas de explotación, ¿por qué solo se ha estudiado la alternativa de concesionar la citada infraestructura, habiendo otras opciones?

Respuesta: El estudio de viabilidad define el gasto, inversión e ingresos que son necesarios en la instalación.

Sexta pregunta: Se establece que ha de realizarse una importante inversión de rehabilitación y adecuación a normativa de la infraestructura recibida, ¿por qué motivo, ha llegado a su fecha de recuperación en tal estado de conservación e inadecuación a la normativa vigente?

Respuesta: A esta pregunta solo se puede contestar haciendo memoria. El contrato llega a su fin porque el plazo de la concesión ha llegado a su término, 50 años. En esos años la legislación de contratos ha cambiado así como también lo ha hecho la normativa aplicable a las instalaciones. Se ha de tener en cuenta que aproximadamente en un 50% las obras se corresponden con la adecuación exterior de la Plaza de San Marcelo y otro 50% con obras de interior.

Séptima pregunta: Por qué motivo debe recepcionarse el Ayuntamiento esta infraestructura en estas condiciones?

Respuesta: La instalación no está recibida y no tiene que ver la tramitación de la futura concesión con la aplicación contractual que alcance al actual

concesionario cuando haya de entregar la instalación conforme a los Técnicos del departamento de contratación y de los servicios técnicos correspondientes.

Octava pregunta: Atendiendo tanto a los pliegos de condiciones originales y al seguimiento que debería haberse hecho desde los servicios técnicos del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, que debería haberse realizado en los últimos años de la concesión ¿nadie alertó de que el Ayuntamiento de León iba a recibir una infraestructura, que nunca ha pagado canon, en estas condiciones de conservación y adecuación a norma?

Respuesta: Ya hemos contestado en la pregunta anterior que la instalación no está recibida y no tiene que ver la tramitación de la futura concesión con la aplicación contractual que alcance al actual concesionario cuando haya de entregar la instalación

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se levanta la sesión deseando a todos unas felices vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.